

**Impacto de las Políticas Públicas Agrarias, Sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional
del País 2007-2017**

Martha Isabel Parra Romero

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

Bogotá, D.C. Mayo, 2018

**Impacto de las Políticas Públicas Agrarias, Sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional
del País 2007-2017**

Martha Isabel Parra Romero

**Trabajo de Grado Monografía para optar el título de
Especialista en Gestión Pública**

Asesor: Catherine Del Pilar Díaz

Magister en Derechos Humanos

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

Bogotá, D.C. Mayo, 2018

Las Directivas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, los jurados calificadores y el cuerpo Docente no son responsables por los criterios e ideas expuestas en el presente documento. Éstos corresponden únicamente a la autora

Dedicatoria

“A Dios, creador de todo el universo, bastón, fortaleza y vida. A todos los campesinos que hacen posible la continuidad del milagro de la vida a través de su trabajo, para que sus frutos lleguen a nuestra mesa día tras día. A mis abuelos, campesinos conocedores y orgullosos de la importancia de su trabajo. A mis padres, por cultivar el gusto al conocimiento. A mi gran familia, hermanos, sobrinos, tíos, primos y amigos, por sus palabras, compañía y apoyo. A mi esposo, por su amor, por esa lucha hombro a hombro, que nos ha llevado a lograr nuestras metas; y a cada una de las personas que he conocido y que han aportado a mi desarrollo espiritual, personal y profesional”.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, porque a través de la metodología y con su sistema de matrícula, fue posible continuar con mi proceso de formación.

A la Directora del Trabajo de Grado Doctora Catherine Del Pilar Díaz, por su dedicación, y aporte.

Resumen

El CONPES Social 113 de 2008, define: “Existe Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia, cuando la población tiene acceso físico a los alimentos, el consumo es oportuno y permanente y éstos son inocuos y nutritivos” (p.4), complementando con la definición de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura (FAO), se establece la importancia de los alimentos tradicionales o autóctonos respetando la cultura alimentaria de cada país; para acceder a los alimentos, los países deben contar con disponibilidad suficiente y estable, dicha disponibilidad se puede dar a través de la auto-sostenibilidad (cultivando sus propios alimentos), o a través del comercio, mediante las importaciones. El 24 de Abril de 2017, el Subdirector General de la Organización de la ONU para la FAO, Daniel Gustafson, alertó sobre la inseguridad alimentaria y nutricional en el mundo, señalando que: “un total de 22 países necesitan un constante análisis y apoyo humanitario” (Dinero, 2017). Aunque Colombia, no está incluido en esta lista, no es alentador el panorama, debido a que en los últimos años ha presentado un número elevado de desnutrición en niños y niñas, especialmente en aquellos menores de cinco años, principalmente en zonas como Guajira, Nariño, Chocó y Cauca; y en general inseguridad alimentaria en madres gestantes y población vulnerable. Por otra parte, pese a los esfuerzos del Estado y los avances en la reducción de la pobreza extrema, Colombia, no alcanzó a cumplir las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en este tema, teniendo que ratificar el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en el Objetivo 2: Hambre Cero, el cual busca terminar con el hambre y la desnutrición para el año 2030. Partiendo de lo anterior, se plantea la presente investigación sobre el análisis del impacto (contribución, alcance e insuficiencias) de las políticas públicas para el desarrollo rural

implementadas en Colombia durante el período de 2007-2017, enfocadas a la agricultura, para garantizar la disponibilidad de los alimentos de consumo de la población, y proponer implementaciones o cambios (conclusiones y recomendaciones) que contribuyan a prevenir situaciones de inseguridad alimentaria y a disminuir el porcentaje de desnutrición en el país.

Palabras Claves

Políticas públicas, desarrollo rural, disponibilidad de alimentos, Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Abstract

The CONPES Social 113 of 2008, defines: “There is Food and Nutrition Security in Colombia, when the population has physical access to food, consumption is timely and permanent and these are safe and nutritious” (p.4), complementing the definition of the Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), the importance of traditional and indigenous food respecting food culture of each country should be highlighted. To access to food, countries must count with sufficient and stable availability which can be achieved by self-sustainability (growing one’s own food) or by trade, through importation. On April 24th of 2017, the Deputy Director-General of FAO, Daniel Gustafson, warned about food and nutrition insecurity in the world: “pointing that 22 countries needed a constant analysis and humanitarian support” (Dinero, 2017). Although Colombia is not included in this list, the panorama is not encouraging, given that in recent years it has presented a high number of malnutrition in children, especially in those under five years of age, mainly in areas such as Guajira, Nariño, Chocó and Cauca; and in general food insecurity in pregnant mothers and vulnerable population.

The whole country also faces food insecurity, especially pregnant women and vulnerable populations. Furthermore, despite the State efforts and the progress in extreme poverty reduction, Colombia did not manage to meet with the objectives of the Un Millenium Development Goals on this subject. Now the country has to ratify the Sustainable Development Goals compromise, and specifically the Goal 2: Zero Hunger, which attempts to end with hunger and undernourishment by 2030. Given this outlook, this investigation is about the impact analysis (contribution, success, and insufficiencies) of public politics on rural development implemented in Colombia during 2007-2017 period. Those politics where focused on agriculture to guarantee food availability for local consumption and proposed implementation or changes (conclusions and recommendations) contributing to prevent food insecurity situations, and diminish the undernourishment level in the country.

Keywords

Public politics, rural development, food availability, Food and Nutrition Security.

Tabla de Contenido

Introducción	13
Planteamiento del Problema	15
Situación Problema	15
Formulación del Problema	18
Justificación	18
Objetivos	23
Objetivo General	23
Objetivos Específicos	23
Marco Conceptual y Teórico	23
Generalidades de las Políticas Públicas en Colombia.....	23
Contexto Político, Normativo e Institucional Objeto de Estudio.....	26
Política Pública Relacionada al Derecho de Propiedad y Uso de los Recursos Productivos (tierra, agua y medio ambiente).....	28
Política Pública Relacionada al Acceso a Servicios Financieros.	30
Política Pública Relacionada a Semillas, Material Vegetal, Animal y Mineral (Calidad, Cantidad, Variedad).....	31
Política Pública Relacionada a Fertilizantes, Abonos, Plaguicidas, Fungicidas, Insecticidas.	32
Política Pública Relacionada al fomento de la Capacitación y Asistencia Técnica, Investigación y la Tecnología.....	34
Política Pública Relacionada con la Importación y Exportación de Alimentos.	35
Resultados de las Políticas Públicas a nivel nacional sobre la Producción de Alimentos 2007- 2017.....	37
Resultados de la Política Pública Relacionada al Derecho de Propiedad y Uso de los Recursos Productivos (tierra, agua y medio ambiente).	38
Resultados de la Política Pública Relacionada al Acceso a Servicios Financieros.	39
Resultado de la Política Pública Relacionada a Semillas, Material Vegetal, Animal y Mineral (Calidad, Cantidad, Variedad).	42
Resultado de la Política Pública Relacionada a Fertilizantes, Abonos, Plaguicidas, Fungicidas, Insecticidas	44
Resultado de la Política Pública Relacionada al fomento de la Capacitación y Asistencia Técnica, Investigación y la Tecnología.	45

Resultado de la Política Pública Relacionada con la Importación y Exportación de Alimentos.....	47
Resultados del Estudio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Referente a las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en Colombia.	49
¿Cómo afectan estos Resultados a la Seguridad Alimentaria?	50
Resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario DANE.....	53
Análisis	58
Conclusión	65
Recomendaciones	67
Anexos	71
Referencias.....	91

Lista de Figuras

<i>Figura 1. Área Sembrada con Maíz Transgénico en Colombia 2007-2011 –</i> AGROBIO, 2012.....	43
<i>Figura 2. Colombia Aún Es Un País Muy Rural.....</i>	60

Lista de Anexos

Anexo A. Tabla 1.....	71
<i>Normatividad Política de Tierras 2007-2017</i>	
Anexo A. Tabla 2.....	77
<i>Normatividad Política de Inclusión Financiera 2007-2017</i>	
Anexo A. Tabla 3.....	83
<i>Normatividad Política de protección a material genético 2007-2017</i>	
Anexo A. Tabla 4.....	85
<i>Normatividad Política sobre fertilizantes, abonos y plaguicidas 2007-2017</i>	
Anexo A. Tabla 5.....	87
<i>Normatividad Política sobre Capacitación y Asistencia Técnica 2007-2017</i>	
Anexo A. Tabla 6.....	87
<i>Normatividad Política sobre comercio agrario 2007-2017</i>	

Introducción

El tema de la presente investigación es el impacto que han tenido las políticas públicas para el desarrollo rural implementadas en Colombia en el período 2007-2017, sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el país, desde el eje de disponibilidad de alimentos; teniendo como objetivo general el análisis de dicho impacto en la contribución para el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional en el país (aciertos y desaciertos). La disponibilidad de alimentos es la manera en la cual los países garantizan la alimentación a la población y el primer derecho de todo ser humano: El Derecho a la Vida. Las implementaciones sugeridas (conclusiones y recomendaciones) en la presente, se orientan bajo los principios de solidaridad y desarrollo nacional, dando respuesta a los nuevos retos y contribuyendo a la construcción de un Estado eficaz y de bienestar social.

Para establecer qué alimentos tienen incidencia en la Seguridad Alimentaria y Nutricional y analizar la disponibilidad de los mismos, se parte de que cada país, establece los alimentos básicos que requiere cada familia promedio para vivir, esto se conoce con el nombre de “canasta familiar”, en el caso específico de Colombia los alimentos adquiridos habitualmente por las familias son: cereales (arroz, maíz), legumbres más conocidas como granos (fríjol, lenteja, arveja y garbanzo), verduras, frutas y otros como café.

Los países deben garantizar que los alimentos disponibles cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la FAO: “1. Acceso a ellos por todo tipo de población, sin discriminación. 2. Que sean suficientes. 3. Tener Control de calidad (nutritivos e inocuos). 4. Aceptables culturalmente. 5. Variedad de alimentos” (Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura [FAO. Org.], Sf).

Un país puede garantizar la disponibilidad de los alimentos de dos maneras: 1. Desde su propia sostenibilidad, con cultivos propios, lo que genera a la vez trabajo a la población rural y dividendos para la compra de otros alimentos para su canasta familiar contribuyendo a la variedad de alimentos en su consumo, y por ende disminuyendo la inseguridad alimentaria. 2. Por medio de intercambios comerciales, comprando los alimentos a otros países, hay que tener en cuenta que los países que opten por esta solución, serán dependientes de la variabilidad de precios, de la oferta de productos y de las condiciones requeridas por cada país.

La indagación bibliográfica para la elaboración de la presente monografía, comprende las políticas públicas que tienen relación a la producción (cultivo) de los alimentos y la incidencia en el eje de disponibilidad de los mismos, los cuales se han agrupado de la siguiente manera:

Derecho de Propiedad y Uso de los Recursos Productivos (tierra y agua); Acceso a Servicios Financieros; Capacitación y Asistencia Técnica; Fertilizantes, Abonos, Plaguicidas, Fungicidas, Insecticidas; Fomento a la Investigación y la Tecnología; Importación y Exportación de Alimentos.

Una de las limitaciones encontradas en la implementación de las políticas públicas, es la falta de información estadística (base de datos, estudios), sobre Población beneficiada vs. Población no beneficiada, esto se debe a que aún en el país a pesar de la firma del proceso de Paz con la guerrilla rural FARC, la población campesina sigue sufriendo el problema del desplazamiento de sus tierras.

Planteamiento del Problema

Situación Problema

La Alimentación y Nutrición en la población Colombiana, está referenciada desde el año 1926, con el programa de restaurantes escolares; en 1943, se crea el Laboratorio de Estudios de Nutrición del Instituto Nacional de Higiene, donde se realizaron las primeras investigaciones sobre la nutrición de la población; y así sucesivamente en años posteriores se realizan avances en el tema. Sin embargo, hoy día a pesar de ser un Derecho Humano y de tener una larga trayectoria de estudio y trabajo, preocupa la situación de Inseguridad Alimentaria de la población. Este tema por un lado está estrechamente relacionado con el conflicto armado que ha vivido el país, siendo las víctimas, las más afectadas debido a los desplazamientos forzados y a la exclusión social a la que se han visto sometidas y por otro lado a las políticas económicas tomadas por el Estado, con los acuerdos internacionales, donde se ha ampliado el comercio y ha llevado a que el país aumente la importación de alimentos, afectando directamente a la agricultura y a la población rural (campesinos).

En el año 1996, se elabora el documento CONPES-2847 UDS-DISAL, el cual somete a consideración: “Las líneas de acción que conforman el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición para Colombia 1996-2005; en él se definen las acciones y se asignan los recursos económicos y las intervenciones para el período 1999-2005” (Departamento Nacional de Planeación, [DNP], 1996).

En 1999, se firma el acuerdo bilateral entre Colombia y Estados Unidos “Plan para la Paz y el Fortalecimiento del Estado”; cuyo principal objetivo fue: “Promover la paz, el desarrollo económico, incrementar la seguridad y terminar con el tráfico de drogas”. Con el Plan Colombia,

se creó la entidad encargada de la administración los recursos nacionales e internacionales para ejecutar los programas sociales “Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional de la Presidencia de la República en Colombia”, su programa Red de Seguridad Alimentaria ReSA, fue el programa orientado a:

Beneficiar a pequeños productores agropecuarios vulnerables o vulnerados por la violencia, al igual que mejorar la alimentación de la población radicada en asentamientos subnormales de los centros urbanos, grandes receptores de población desplazada y en general todos los programas que propendieran por el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, de tal manera que previniera futuros desplazamientos, se estimulara el retorno, se afianzara el arraigo y se fomentaran mejores hábitos alimentarios y el uso de productos locales o autóctonos. (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional de la Presidencia de la República [Acción Social], 2012).

El 22 de Noviembre de 2006, se firma el primer Tratado de Libre comercio con Estados Unidos:

Entre los productos que tienen las mayores ventajas competitivas en el mercado de los Estados Unidos cabe mencionar: los alimentos procesados, manufacturas de cuero, artes gráficas, confecciones, textiles, artesanías, muebles, industria del vidrio, flores, carnes, lácteos, frutas y hortalizas, grasas vegetales y margarinas, azúcar, confites y chocolatería, etanol, tabaco, cigarrillos, algodón, palma de aceite, cacao, caucho, macadamia, marañón, forestales, papa amarilla, biodiesel, plátano, banano, acuicultura, papel y tintas, productos de hierro y acero y

autopartes, entre otros. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo / República de Colombia, 2007).

Posteriormente en el año 2012, se inician los diálogos de paz con el grupo de la guerrilla FARC, donde uno de los temas principales fue el agrario, bajo el título de: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral. El 24 de noviembre de 2016, se firma el acuerdo de paz: “El punto 1, sobre reforma rural integral del acuerdo de paz con la guerrilla rural FARC impulsa el acceso a las tierras, la capacidad productiva y de comercialización en zonas rurales” (El Espectador, 2017).

Para el 2015, Colombia, no alcanzó a cumplir con el 100% de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

El balance de algunos de los resultados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para Colombia no fue de los mejores. En primer lugar, a pesar de que la pobreza y la pobreza extrema disminuyeron gradualmente desde el 2009 hasta el 2015, todavía el cambio no es significativo. La pobreza disminuyó en un 27% en ese periodo de tiempo y la pobreza extrema un 46%. Sin embargo, a junio de 2015 todavía 13 millones de habitantes se encontraron en situación de pobreza y 3.6 millones en pobreza extrema. (Dinero, 2016).

En este mismo año 2015, se hacen más frecuentes las denuncias de muerte de menores de edad a causa de la desnutrición, hasta la actualidad, a continuación se citan algunos: delaurbe periodismo universitario para la ciudad: “Hasta el 24 de octubre de 2015, en Colombia habían muerto 215 niños menores de cinco años (15 casos menos que en el mismo periodo de 2014) por causas asociadas a la desnutrición y otras patologías” (delaurbe. Periodismo Universitario para la ciudad, 2015). El Tiempo: “En la Guajira, 56 niños han muerto por desnutrición durante 2016”

(El Tiempo, 2016). El Colombiano: “81 niños han muerto por desnutrición en lo que va corrido del año” (El Colombiano, 2017). Zona Cero: “Alarmante cifra de muerte de niños por desnutrición en Colombia: 9 en una semana” (Zona Cero, 2018).

Desde éste contexto, surge la inquietud del análisis de las políticas públicas establecidas durante el periodo 2007-2017, porque a pesar del trabajo que ha realizado el Estado, los avances y cumplimiento de metas, no han sido los esperados.

Formulación del Problema

¿Las políticas públicas para el desarrollo rural implementadas en Colombia, enfocadas a la agricultura durante el periodo 2007-2017, han contribuido a mejorar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el país garantizando la disponibilidad de los alimentos?

Justificación

Antes de los años 80, Colombia se caracterizó por tener dentro de los sectores económicos más activos, a la agricultura; sin embargo, a finales de los años 70, se inician las protestas por el decadencia de la productividad y un rezago económico en el sector, llegando el país en el año 2012, a situarse en el puesto: “decimonoveno en el escalón de la productividad agrícola de América Latina y el Caribe, por debajo de Argentina, Uruguay, Chile y Brasil”, como lo indica los estudios realizados por la CIAT, “Dentro de los factores que influyen en esta situación están: la base de recursos naturales, el nivel tecnológico, el capital humano (educación, habilidades, conocimiento y capacidades), crédito, inversión en infraestructura, investigación

agrícola, transporte, comercialización” (International Center Tropical Agriculture, [CIAT], 2012).

Si bien es cierto, el registro de la primera reforma agraria data del año 1936 con la Ley 200, estando como Presidente el Doctor Alfonso López Pumarejo, seguida por las reformas agrarias de los años 1961 y 1994; es en la transición del año 1999 al 2000, donde se da el proceso de globalización en el país, se firma el “Plan para la Paz y el Fortalecimiento del Estado” y en el periodo del 2000 al 2017, se emiten políticas comerciales bajo un modelo económico, que produjeron gran afectación en el desarrollo del campo en el país. Pero no sólo ha sido afectado por las políticas públicas, sino también por el conflicto armado que ha sostenido el país: “en los años comprendidos entre el 2002 al 2008, la ONU los identificó como los años con más víctimas (3,8 millones) por desplazamiento forzado” (CNN Latinoamerica Colombia, 2018). Ya para el año 2016, se firma el Acuerdo de Paz con la guerrilla rural de las FARC, donde se prioriza la zona rural y la producción y se busca que los campesinos retornen por medio de la política de restitución de tierras a sus hogares.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se plantea la política agraria, donde se denomina “la Locomotora del Agro”:

“La necesidad de convertir a las fincas en unidades empresariales es básica. Proporcionar un nivel de vida bueno en los pueblos es crucial para retener a la gente en sus campos. Y un punto fundamental es recuperar mucha tierra que está destinada a la ganadería extensiva para la agricultura (...) A la vez se requiere que se generen políticas de adaptación tecnológica, para la productividad y así garantizar la seguridad alimentaria”. (Fajardo M., 2012).

Posteriormente el Ministerio de Agricultura lanza la iniciativa “Colombia Siembra” “política agropecuaria del gobierno nacional que representa una apuesta por un nuevo renacer del campo colombiano, la cual propiciará entre el 2015-2018, el desarrollo del sector agropecuario” (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2015).

En cuanto a la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, ésta también ha tenido una evolución, donde se han introducido importantes cambios, iniciando en la década de los años 40, durante la Segunda Guerra Mundial, con la primicia de: “Suministro seguro, suficiente y adecuado de alimentos para cada hombre, mujer y niño, (...) “seguro” se refería a la accesibilidad de los alimentos, “suficiente” a la suficiencia cuantitativa del suministro de alimentos, “adecuado” al contenido de nutrientes del suministro” (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, 2012), en los años 70 se introduce la idea de autosuficiencia alimentaria, luego se introduce la terminología de soberanía alimentaria, se analiza la influencia de la globalización en las políticas públicas alimentarias de los países, para finalmente llegar al término utilizado en la actualidad que es el de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo el concepto transcrito en el CONPES 113 de 2008, el siguiente:

Es deber del Estado, garantizar la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, para que su población pueda acceder a ellos y consumirlos de manera oportuna, permanente, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. (CONPES 113 de 2018).

En Colombia, las primeras investigaciones sobre la nutrición de la población están referenciadas desde el año 1943, con la creación del Laboratorio de Estudios de Nutrición del Instituto Nacional de Higiene, donde se realizaron las primeras investigaciones sobre la nutrición

de la población. En 1967, se crea la primera política en Colombia sobre alimentación y nutrición, con el informe de la Sexta Conferencia de las Américas, acerca de la desnutrición como factor determinante en el desarrollo socio-económico (DNP – Departamento Nacional de Planeación -, 1967). En el año 2000, la Organización de Naciones Unidas, lleva a cabo la Cumbre del Milenio con la participación de los líderes de 189 países, incluida Colombia, como resultado se elabora el documento “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, en el cual se resumen en 8 objetivos, metas cuantificables y período de tiempo, para minimizar necesidades básicas del ser humano, Objetivo 1 “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”, objetivos que aunque Colombia avanzó en el tema, no logró alcanzar. En el año 2005, en el país se implementa la ENSIN (Encuesta Nacional de Situación Nutricional, encargada de proporcionar información sobre el estado nutricional de la población por indicadores antropométricos y bioquímicos, igualmente los resultados no fueron alentadores:

En los menores de cinco años la desnutrición crónica fue del 12%, la desnutrición global del 7.0% y la desnutrición aguda del 1.2%. Se observaron diferencias en las prevalencias según las zonas y las regiones del país, siendo la zona rural y la región Atlántica las de mayor prevalencia en retraso en el crecimiento y desnutrición global. Los departamentos de la Guajira, Boyacá y Nariño presentaron prevalencias de desnutrición crónica superiores al valor del promedio nacional (...)” (De la Fuente De Lleras, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & Ministerio de la Protección Social, 2009).

A pesar de los resultados obtenidos en cada uno de los estudios y de las medidas tomadas por el Estado, para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el país, las cifras presentadas en los informes de diferentes organismos tanto nacionales como internacionales,

parecen cada día aumentar en inseguridad alimentaria: “Según datos de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional, el 42,7% de la población no tiene suficientes alimentos para llevar una vida saludable y balanceada” (Dinero, 2016).

Entre 2015 y 2016, 25 millones de colombianos se sumaron a la situación de inseguridad alimentaria y desnutrición en el país, así lo indicó Deborah Hines, representante del Programa Mundial de Alimentos en Colombia (...) Según la FAO, en el 2040 aumentará en un 20% las personas con inseguridad alimentaria a nivel mundial. Colombia sigue en esa misma ruta por el conflicto, la violencia, los desastres naturales y el cambio climático. (El Espectador Colombia 2020, 2017).

Para entender este fenómeno en la presente investigación se analizan las políticas públicas de desarrollo rural, implementadas en Colombia en el período 2007-2017, enfocadas a la producción de alimentos; dentro del análisis se concluirá si realmente las medidas tomadas por el Estado, son las acertadas para el manejo de esta situación tan compleja, o si se pueden implementar o si es necesario proponer un cambio de enfoque.

Lo anterior, atendiendo al llamado de miles de campesinos (población significativa en Colombia), que han querido volcar las miradas de los Colombianos y hacer visible la problemática por la que afronta el país, referente a: 1. El peligro inminente de la pérdida de la soberanía alimentaria. 2. La implementación de políticas públicas en favor de comercios internacionales. 3. Implementación de un modelo económico a favor de pocos, no incluyente. 4. El abandono e incumplimiento del Estado ante compromisos adquiridos con esta población.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto de las políticas públicas para el desarrollo rural, implementadas en Colombia durante el periodo de 2007-2017 tendientes a la producción de alimentos, en la contribución para el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional en el país.

Objetivos Específicos

1. Identificar los agentes externos e internos que favorecen positiva o negativamente la implementación de las políticas públicas objeto de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia.
2. Definir estrategias que permitan diseñar implementaciones a las políticas públicas, diseños de planes de acción, investigaciones.
3. Aportar nuevos constructos o recomendaciones entorno al mejoramiento y fortalecimiento del desarrollo rural y la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia.

Marco Conceptual y Teórico

Generalidades de las Políticas Públicas en Colombia

Colombia está regido por un marco legal y normativo que parte de la Constitución Política, desde ésta se definen la estructuración del Estado y las Entidades encargadas de la

formulación e implementación de las políticas públicas; bajo esta base, se realizan acuerdos internacionales e interinstitucionales de apoyo y cooperación. Las políticas públicas deben contar con los siguientes principios: “Consistencia, Prioridad del gasto público social, Autonomía, Coordinación, Ordenación de Competencias, Continuidad, Participación, Viabilidad, Desarrollo armónico de las regiones, Sustentabilidad Ambiental, Procesos de Planeación, Eficiencia, Coherencia, Conformación de los planes de desarrollo” (Aguilar, 2011). Y tienen como fin: tratar un tema específico, dar soluciones a problemas presentados o que se puedan presentar en afectación de los derechos y calidad de vida de la población.

En Colombia existen políticas, herramientas y organizaciones encargadas de proteger el derecho a la alimentación nacional, territorial y municipal. En el orden mencionado en el párrafo anterior, se tiene el siguiente: Constitución Política Nacional de 1991 artículos 43, 44 y 46, y los artículos 64, 65 y 66 que hablan especialmente de la protección de la calidad de vida del campesino y la producción de alimentos, se cita especialmente el Artículo 65:

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

(Constitución Política de Colombia 1991, 1991).

El CONPES social 113 de 2007, expresa que:

La Seguridad Alimentaria Nacional se refiere a la **disponibilidad** suficiente y estable de alimentos, el **acceso** y el **consumo** oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo

condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. (Documento CONPES Social 113, 2007).

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012-2009, se crea como herramienta para cumplir con los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), el cual sirve como guía para la construcción e implementación de los planes territoriales y locales de seguridad alimentaria y nutricional a nivel departamental y municipal. También cuenta con el Observatorio de Seguridad Alimentaria, cuyo objeto: “Entregar información integral, permanente y actualizada para generar conocimiento, propiciar el debate y análisis para incidir en las políticas públicas y promover procesos de movilización social” (Acción Social – Ministerio de la Protección Social – Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2010). Se han realizado trabajos intersectoriales con diferentes Entidades a nivel nacional, entre los que están el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Prosperidad Social; lo que ha generado avances y cambios significativos en el tema.

En cuanto a la jurisprudencia constitucional, también existe respaldo, un ejemplo está en la Sentencia C-644/12:

El Campo – Bien jurídico especialmente protegido por la Constitución. La jurisprudencia constitucional, ha ido reconociendo a través de los casos objetivos y concretos, las características específicas que posee el campo como bien jurídico de especial protección constitucional, tanto desde los imperativos del Estado Social de Derecho, como desde la óptica del progreso a través de la competitividad y el correcto ejercicio de las libertades económicas. Así, la denominación dada a la expresión “Campo” se entiende para efectos de este

estudio como realidad geográfica, regional, humana, cultural y, económica, que por lo mismo está llamada a recibir una especial protección del Estado, por los valores que en sí misma representa. De otra parte, es el campo como conjunto de tierras destinadas a la actividad agropecuaria, el espacio natural de la población campesina, fuente natural de riqueza del Estado y sus asociados. Este bien jurídico en tanto tal encuentra protección constitucional a partir de los artículos 60, 64 y 66 C.P. (4.2.1), 65 (4.2.2.) y 150, numeral 18 de la Carta (4.2.3.), desde los cuales se advierte el valor constitucional específico y privilegiado de la propiedad rural y del campesino propietario (4.2.4). (Pretelt Chaijub, 2012).

Contexto Político, Normativo e Institucional Objeto de Estudio

La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuenta con los siguientes instrumentos: “La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019 (PSAN), el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (OSAN), y los planes territoriales de SAN”. Inicialmente el período de implementación iba del 2008 al 2017, pero en diciembre de 2012, se amplió su vigencia hasta el año 2019.

La CISAN es creada formalmente en el 2009, mediante el Decreto 2055 de 2009.

Actualmente la Comisión está integrada por los siguientes actores:

1. Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
2. Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.
3. Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
4. Ministro de Educación Nacional o su delegado.

5. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
6. Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio o su delegado.
7. Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
8. Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF o su delegado.
9. Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS o su delegado.
10. Gerente del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER o su delegado.
11. Un miembro de la Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición, designado por su Junta Directiva.

El Plan prevé un total de ciento quince (115) intervenciones (estrategias, planes, programas, proyectos o acciones) que en conjunto implementan tres (3) líneas de acción: 1. Perspectiva o dimensión de los medios económicos (ejes disponibilidad y acceso), 2. Perspectiva o dimensión de calidad de vida y del bienestar (ejes de consumo y aprovechamiento biológico). 3. Líneas de acción transversales (ejes de calidad e inocuidad y fortalecimiento institucional). El eje de disponibilidad comprende un total de treinta y tres (33) intervenciones, el 77% de las cuales están en cabeza de los sectores de agricultura y desarrollo rural, y transporte. La gran mayoría de intervenciones están en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (12 intervenciones). (Departamento Nacional de Planeación, [DNP], 2015).

Como se identifica en el párrafo anterior, el eje de disponibilidad es el que ocupa la mayor parte de las intervenciones de la Seguridad Alimentaria y Nutricional y el 77% lo encabeza el sector de agricultura y desarrollo rural, durante el periodo delimitado por la presente

investigación: 2007-2017, se emitieron por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y otras Entidades del Estado colombiano, Leyes, Decretos, Resoluciones, Conpes, Proyectos Normativos, convenios y notificaciones; dentro de esta normatividad, se escogieron para analizar aquellas que enmarcan las políticas públicas de desarrollo rural con enfoque territorial y protección a la agricultura de alimentos para asegurar la disponibilidad de los mismos a la población y contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país y se agruparon de la siguiente manera: Derecho de propiedad y uso de los recursos productivos (tierra y agua); acceso a servicios financieros; semillas o material de propagación vegetal (calidad, cantidad, variedad); fertilizantes, abonos, plaguicidas, fungicidas, insecticidas; investigación, tecnología, capacitación, importación y exportación, y aquellas relacionadas con el medio ambiente.

Política Pública Relacionada al Derecho de Propiedad y Uso de los Recursos Productivos (tierra, agua y medio ambiente). El recurso de la tierra, fuente principal para la producción de alimentos, ha sido motivo de los diferentes conflictos que ha tenido Colombia a través de su historia (desde la conquista); el cual se agravó a finales de los años 70 e inicio de los 80, cuando toma auge en nuestro país el narcotráfico y con él aumentan los desplazamientos forzosos de campesinos, abandono de tierras por inseguridad y la creciente intención tanto de grupos nacionales como internacionales, de apropiarse de los recursos naturales para su explotación. Esto condujo al país a una gran crisis humanitaria, política y económica, quedando los campos colombianos con pocos campesinos que cultivaran los alimentos; de aquí parte la necesidad de generar nuevas políticas de tierras, fundamentadas en tres programas: 1. Titulación, 2. Zonas de Reserva Campesina. 3. Reforma Agraria.

Como se mencionó anteriormente, estas políticas parten de la Constitución Política y los acuerdos generados con otros países, deben estar acordes a ésta, en el caso de Colombia el

acuerdo que más influencia tiene en la formulación e implementación de las políticas públicas, es el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y la intención de Colombia de pertenecer a Clubes internacionales como el caso de la OCDE.

La diferencia entre Reforma Agraria y la Política de Tierras, como lo enuncia el Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica, está en que la Política de Tierras encierra:

Al manejo del recurso tierra y los factores de producción que le son complementarios (agua, capital, medio ambiente); sin llegar a tocar directamente, como objetivo sustancial, las relaciones de poder construidas sobre la tenencia de la tierra (...) Involucra acciones de afectación de la tenencia de la tierra, el riego, la infraestructura, el desarrollo del mercado de tierras, las garantías y la administración de los derechos de propiedad, el saneamiento de títulos, el registro de la propiedad, la tributación sobre la tierra, los conflictos en el uso del suelo, la regulación de la inversión extranjera en tierras, el manejo de los baldíos y la recuperación de los suelos deteriorados. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En el año 2011, se aprueba la Ley 1448 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, el objeto de ésta es devolver los derechos a las víctimas que habían sido despojadas de sus tierras, garantizar el trabajo, mejorar las condiciones socioeconómicas y por ende aumentar la agricultura de consumo humano, mediante un acompañamiento del Estado a través de proyectos productivos.

También hay que tener en cuenta la importancia del cuidado del agua, la protección a medio ambiente y a la diversidad del ecosistema, para brindar una protección a los bosques, a los

páramos, el gobierno a través del Departamento Nacional de Planeación, elaboró el Documento CONPES 3886, en el que se desarrollan los lineamientos de la política para la implementación de los Pagos por Servicios Ambientales (PSA), la cual se encargará de estimular “la conservación, preservación y restauración de los ecosistemas y promover el desarrollo productivo sostenible con sistemas agroforestales, silvopastoriles y buenas prácticas agrícolas”.

La normatividad que enmarca la política pública relacionada al Derecho de Propiedad y Uso de los Recursos Productivos (tierra, agua y medio ambiente), se encuentra detallada en el Anexo A, Tabla No.1.

Política Pública Relacionada al Acceso a Servicios Financieros. Una dificultad que han enfrentado los campesinos, ha sido el acceso a los créditos debido a su estado de vulnerabilidad, lo que ha abierto una brecha en este sentido entre lo urbano y lo rural. Por otro lado, la incertidumbre frente a los cultivos, por agentes externos, como por ejemplo las catástrofes naturales, impiden que los cultivadores cumplan con los pagos en el banco. Hay que reconocer el esfuerzo que ha tenido el Gobierno, por generar políticas de crédito y microcrédito para una inclusión financiera, mediante el aumento de servicios financieros, con el objetivo de mejorar el desarrollo económico y social y reducir la población en condición de pobreza extrema:

Desde 2006 el Gobierno Nacional ha emprendido una estrategia con el apoyo de la política de Banca de las Oportunidades lo que ha permitido la ejecución de diversas iniciativas de inclusión financiera como, ampliar la cobertura geográfica regional y crear productos de ahorro simplificados con menores costos y requisitos de acceso. Igualmente le dio un impulso significativo al otorgamiento del crédito, mediante la diferenciación del límite máximo de la tasa de interés del

microcrédito, la revisión al régimen de garantías y la implementación de medidas regulatorias para promover el desarrollo del factoring. (República de Colombia. Comité Intersectorial de Inclusión Financiera, 2016).

En el año 2007, el Gobierno decide brindar diferentes tipos de ayuda a cultivadores de: fríjol, maíz, trigo, cebada, soya, sorgo, arroz, y trigo, para ejecutar esta ayuda, se aprobó la Ley 1133 “Agro Ingreso Seguro (AIS)”. Así, como esta Ley, se emitieron otras que apoyaron condonación de créditos, seguros crediticios, emergencias económicas.

A la vez, el Banco Agrario ha adoptado tecnología con el fin de tener una mayor cobertura y brindar más servicios al cultivador, entre las cuales están: Banco Agrario App y tarjeta de crédito para adquirir agroinsumos (con una tasa del 50% menos del interés normal de otras tarjetas).

La normatividad que enmarca la política pública relacionada al Acceso a Servicios Financieros, se encuentra detallada en el Anexo A, Tabla No.2.

Política Pública Relacionada a Semillas, Material Vegetal, Animal y Mineral (Calidad, Cantidad, Variedad). Este es un tema que ha causado en los últimos años una gran controversia, debido al compromiso que tiene Colombia, con el cumplimiento de los tratados internacionales. La práctica que los campesinos venían realizando (herencia de sus ancestros) de recoger las mejores semillas para otra cosecha, es una práctica que hoy en día está censurada, como quedó plasmado en la Resolución 970 de 2010 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones”. Actualmente el Estado con la intención de pertenecer a la OCDE, enfrenta el dilema sobre los intereses de obtenciones de material vegetal o patentes, donde los países

desarrollados serían los autorizados de acuerdo a estas patentes para repartir las semillas que deben sembrar los países aliados o con los que tenga relaciones comerciales, bajo el concepto de garantizar la calidad de los productos.

En cuanto a los cultivos orgánicos, se continúa trabajando con la Resolución 36 de 2007 y a raíz de movimientos sociales, se ha logrado constituir territorios libres de cultivos transgénicos; sin embargo, ésta es una lucha que poco a poco se ha ido perdiendo, debido al crecimiento de cultivos transgénicos en el país.

La normatividad que enmarca las políticas públicas relacionadas a Semillas, Material Vegetal, Animal y Mineral (Calidad, Cantidad, Variedad), se encuentra detallada en el Anexo A, Tabla No.3.

Política Pública Relacionada a Fertilizantes, Abonos, Plaguicidas, Fungicidas, Insecticidas. En este punto existen dos enfoques de emisión de políticas públicas: uno las emitidas sobre la regulación de precios y otra sobre los lineamientos de políticas sobre el uso y manejo mesurado, para no causar contaminación en el suelo, a aguas residuales, daños a la salud y al ambiente. Así mismo, el incentivo a utilizar los abonos orgánicos.

Como acuerdo para levantar el paro agrario del año 2013, el gobierno expidió el Decreto 1988 de 2013, el cual sería la herramienta para regular los precios de los fertilizantes y en general de la química industrial, para controlar el cobro excesivo que habían venido teniendo los proveedores hacia los campesinos.

En cuanto al uso y manejo de éstos, varios especialistas han alertado el mal manejo que se les está dando:

Otro aspecto importante es el cuidado del medio ambiente. La profesora Marina Sánchez de Prager, del Grupo de Investigación en Agroecología (GIA) de la

Universidad Nacional de Colombia en Palmira, advierte que hay un abuso en el uso del nitrógeno y el fósforo. De hecho, las mismas empresas de agroquímicos reconocen que de cada kilogramo de fertilizante aplicado, la planta solo toma alrededor del 40%; el restante 60% se pierde por diferentes vías que contaminan el agua y el aire. Tomás León Sicard, docente del Instituto de Estudios Ambientales (IDEA) de la Universidad Nacional, asegura que el uso excesivo de agroquímicos se debe a su relativo éxito en la producción agrícola. No obstante, la incorporación de sustancias ricas en nitrógeno, fósforo y potasio genera desbalances en la disponibilidad de otros nutrientes y ello a su vez, puede causar desequilibrios (como exagerada producción de azúcares en las plantas). Lo anterior se traduce en problemas fitosanitarios que para ser controlados requieren otro elemento del mismo modelo: los plaguicidas. (El Espectador, 2014).

Pese a lo anterior, el país no cuenta con una política pública reciente sobre el control para el uso de los agroinsumos. Este tema ha quedado en manos de instituciones, que preocupadas por las consecuencias del mal uso de los mismos, han decidido lanzar programas de capacitación, tales como “CuidAgro”:

En ese sentido, la directora ejecutiva de la Cámara Procultivos de la Andi llamó la atención de los productores para que realicen un manejo responsable de los diferentes agroquímicos. Explicó que hay desconocimiento y muchas veces la falta de una aplicación correcta de estos productos, o bien porque no se leen las etiquetas, o porque no se calibran adecuadamente los equipos, lo que hace que se pierda la efectividad del producto, se reduzca la productividad de los cultivos y se incrementen los costos de producción. (Contextoganadero, 2014).

La normatividad que enmarca las políticas públicas relacionadas a Fertilizantes, Abonos, Plaguicidas, Fungicidas, Insecticidas, se encuentra detallada en el Anexo A, Tabla No.4.

Política Pública Relacionada al fomento de la Capacitación y Asistencia Técnica, Investigación y la Tecnología. En el año 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementó Asistencia Técnica, en el territorio rural, así: una dirigida a las agremiaciones de campesinos y otra a los municipios.

Asistencia Técnica Rural, comprende la atención regular y continua, a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros con la asesoría en:

- Aptitud de los suelos en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las exportaciones.
- Aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva.
- Posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión.
- Mercado apropiado de los bienes producidos.
- Promoción de las formas de organización de los productores.
- También se podrá expandir hacia la gestión de mercadeo y tecnología de procesos, así como a los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural, incluyendo la orientación y asesoría en la dotación de infraestructura productiva, promoción de formas de organización de productores, servicios de información tecnológicas, precios y mercados. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018).

Del 28 al 30 de Octubre de 2015, en la ciudad de Santa Marta, se llevó a cabo un encuentro entre CORPOICA y el IICA, para el intercambio de experiencias y aportar elementos

para la construcción de políticas públicas de asistencia técnica y extensión rural ATER, donde algunas recomendaciones propuestas fueron:

a) La contextualización de los procesos de Extensión Rural considerando las particularidades de los territorios, los requerimientos de las organizaciones y los productores a través de la interpretación del contexto de las comunidades como elemento orientador de las intervenciones; b) La implementación de metodologías innovadoras de Asistencia Técnica y Extensión Rural (ATER); c) La articulación de actores de entes públicos y privados como elemento base de los procesos de innovación con las comunidades; d) La introducción del enfoque de desarrollo Humano como eje de los procesos de extensión rural y e) La importancia de la diferenciación conceptual entre Extensión Rural vs. Asistencia Técnica y legislación puntual de Extensión Rural. (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, [IICA], 2015).

La normatividad que enmarca las políticas públicas relacionadas al fomento de la Capacitación y Asistencia Técnica, Investigación y la Tecnología, se encuentra detallada en el Anexo A, Tabla No.5.

Política Pública Relacionada con la Importación y Exportación de Alimentos. Las últimas políticas públicas de comercio de Colombia, están basadas principalmente en el cumplimiento del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, el cual plantea: “los temas que se negociaron fueron los considerados como generales, es decir, acceso a mercados en sus dos vertientes (industriales y agrícolas); propiedad intelectual; régimen de la inversión; compras del Estado; solución de controversias; competencia; comercio electrónico; servicios; ambiental y laboral” (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2011).

En el documento Examen de las Políticas Comerciales – Informe de la Secretaría, Colombia, emitido en el 2012, quedó plasmada la importancia del sector agrario:

5. Políticas comerciales, por sectores: 24. El sector agropecuario es de gran importancia para la economía colombiana por su aporte al PIB, al empleo y a las exportaciones. La actual política agrícola se concentra en promover el desarrollo en el área rural, incrementar la competitividad y diversificar el mercado. Aunque no de manera explícita, la política agrícola colombiana busca también contribuir a la seguridad alimentaria. Los productos agropecuarios (definición de la OMC) tienen un promedio más alto de protección arancelaria (14,5 por ciento) que los otros sectores como las manufacturas (4,9 por ciento) y ésta se ha acentuado a raíz de la reciente reducción arancelaria. El sector agrícola se beneficia además de programas de apoyo interno, de acceso al crédito en condiciones preferenciales y de programas de refinanciación de deuda, de subvención a los seguros agrícolas y mitigación del riesgo de tasa de cambio. Colombia también utiliza otros mecanismos para que los productores puedan hacer frente a la variabilidad de los precios mundiales, por ejemplo, los Fondos de Estabilización de Precios. (Organización Mundial del Comercio, 2012).

La normatividad que enmarca las políticas públicas relacionadas a la Importación y Exportación de Alimentos, se encuentra detallada en el Anexo A, Tabla No.6.

Resultados de las Políticas Públicas a nivel nacional sobre la Producción de Alimentos

2007-2017

El gobierno ha destinado herramientas para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, por medio de las cuales se brindan unas recomendaciones y ajustes para aumentar el impacto sobre la población y así, obtener los resultados esperados, cumpliendo con los Artículos 343 y 344 de la Constitución Política de Colombia de 1991. El Decreto 2189 de 2017, por el cual se modifica el Departamento Nacional de Planeación, en el artículo 2, le otorga como Objetivo la coordinación y el diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, entre otros; en el artículo 15, bajo la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, quedan establecidas las siguientes funciones: “Adelantar las acciones requeridas para el cumplimiento de las funciones en materia de evaluación y seguimiento de las políticas públicas que están a cargo del Departamento Nacional de Planeación...”

Y su objeto es: Dirigir, planear y coordinar las acciones requeridas para la implementación y desarrollo del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – SINERGIA-, a través de los componentes: evaluación a las políticas públicas, seguimiento a las metas del plan de desarrollo y fortalecimiento de la gestión orientada a las políticas públicas, seguimiento a las metas del plan de desarrollo y fortalecimiento de la gestión orientada a resultados a nivel nacional y territorial. (Departamento Nacional de Planeación, [DNP], 2018).

El Decreto en el artículo 53, establece las funciones de la Subdirección de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural: “1. Coordinar el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos, en relación con la reforma agraria, comercialización interna y externa, agroindustria y desarrollo empresarial rural, competitividad,

inteligencia de mercados, sistemas de información, financiamiento y capitalización...”

(Departamento Nacional de Planeación, [DNP], 2017).

Esta Entidad, debe presentar un balance anual de los avances alcanzados por todas las políticas públicas al Consejo de Ministros, Congreso y al Consejo Nacional de Planeación. Es de aclarar, que el DNP, trabaja en conjunto con los órganos administrativos que se han de crear para implementar las políticas públicas tanto a nivel nacional como territorial, y se basa en los informes que dichos órganos generen.

Resultados de la Política Pública Relacionada al Derecho de Propiedad y Uso de los Recursos Productivos (tierra, agua y medio ambiente). El órgano administrativo encargado de implementar la Ley 1448 de 2011, es la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – UAEGTRD; en los Informes presentados sobre los avances de su gestión: Uno el 30 de Septiembre de 2015 y el segundo en la Audiencia Rendición de Cuentas Vigencia 2016, socializado en el año 2017, la Unidad reporta los siguientes datos:

1. Solicitudes de inscripción al RDTAF 83.637. Casos en trámite habilitados por Ministerio de Defensa para la RT 39.873, 47% del total de solicitudes. Casos con trámite administrativo finalizado 24.592, 12.761 inscritas/11.831 no inscritas. Casos con Demanda 9.171, 19 en territorios étnicos. Casos con Sentencia 2.790, 2 en territorios étnicos. Hectáreas con Sentencia Restitutiva: 171.411,4. (Unidad de Restitución de Tierras, 2015)
2. Gestión Administrativa: Tal como se menciona en el informe respecto al avance la política, para finales de 2016 se habían recibido 100.158 solicitudes. De estas solicitudes, el 55% que corresponde a 55.531, contaron con concepto de seguridad, y de éstas 42.757 finalizaron su trámite administrativo. Se logró que

27.000 campesinos víctimas de la violencia y 3.796 predios regresaran a manos de sus legítimos dueños, equivalentes a 159.929 hectáreas. El director jurídico para la Restitución de Tierras, Rubén Darío Revelo, expresó que para el año 2016, la UAEGRTD tuvo avances en la intervención en todo el país, gracias a la firma del acuerdo final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia, el cual permitió que se habilitaran zonas del país para que la Unidad interviniera. Casos como el departamento del Meta y Cauca, en los cuales se presenciaba una fuerte influencia de las FARC y no había sido posible adelantar gestión, gracias al trabajo coordinado con el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública, se habilitaron, permitiendo avanzar sobre el 55% de las reclamaciones totales. Adicionalmente, mencionó que en la vigencia 2016, se alcanzó la macro focalización de todo el territorio nacional, lo cual constituye un paso fundamental en la implementación de la política, pues constituía una de las dificultades de la restitución de tierras, si se tiene en cuenta que para poder llevar a cabo la microfocalización es necesaria la previa macrofocalización. Respecto a la microfocalización, se presenta como logro pasar de 358 resoluciones de microfocalización en 2015 a 657 para 2016. (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, [UAEGTRD], 2017).

Resultados de la Política Pública Relacionada al Acceso a Servicios Financieros.

Para establecer los resultados de la política pública de servicios financieros, se tomaron como referencia los informes del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, entidad creada por el gobierno a principios de los años 90, con el objetivo de apoyar el sector Agropecuario con préstamos para afianzar y dar mejor desarrollo productivo al sector rural. Y

del Banco Agrario de Colombia, fundado en 1999 con régimen de empresa industrial y comercial del gobierno, con el objetivo de brindar los servicios bancarios en el sector rural y financiar oportunamente las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y agro-industriales.

A continuación se citan los logros financieros del año 2016 de FINAGRO, plasmados en el Informe de Gestión Sostenible 2016:

¡El 2016 pasará a la historia de FINAGRO como su mejor año, gracias a que logró las mayores colocaciones en sus 25 años, alcanzando los \$10,4 Billones de Pesos! Financiamiento al Sector Rural. Crédito por \$10,4 billones de pesos, lo que representa un crecimiento del 22% frente al 2015 y un cumplimiento del Plan Indicativo del Crédito en un 130%. 288 mil productores tuvieron crédito este año, de los cuales el 40% (116 mil) fueron nuevos usuarios de crédito. De estos, el 96% (111 mil) fueron pequeños productores o productores rurales que accedieron a un microcrédito. La cartera en condiciones FINAGRO alcanza los \$16,9 billones, con un crecimiento del 11% frente a 2015, gracias a cerca de 1,1 millones de operaciones. Con estos resultados logramos obtener una profundización financiera del sector rural del 30%. La cartera de redescuento aumentó un 15,6% respecto al año 2015 (\$991 mil millones de pesos), alcanzando cifra histórica de \$7,3 billones de pesos. También se incrementó la participación de la banca privada en el saldo de cartera de redescuento, pasando del 17,2% al 22,5%. En términos de acceso se calcula que el 38,5% de los productores agropecuarios fueron atendidos con crédito en condiciones FINAGRO, 40 puntos básicos más que en 2015.

Inclusión Social. Se apalancaron créditos por \$2.4 billones a través del FAG, alcanzando un valor de garantías de \$1,8 billones gracias a 240.441 garantías expedidas. La expedición de garantías para operaciones realizadas en la BMC, aumentaron en un 530%. Se desarrolló una nueva línea para respaldar operaciones Forward para Arroz Almacenado y se modificó la cobertura de garantía para operaciones Repo, dependiendo de si tenían seguro agropecuario y/o sistemas de riego. Puesta en marcha del Fondo de Microfinanzas Rurales. Se hizo el desembolso de \$6,5 mil millones de pesos a dos cooperativas, gracias a los cuales pudieron atender 2.377 productores.

Instrumentos para el desarrollo del Sector Rural. Articulación de los diversos instrumentos con el Plan Colombia Siembra. Se pagaron 49.289 ICR, un 41% más que en el 2015. Se pagó 246,7 mil millones de pesos (63%), con lo cual se apalancó crédito por 756,6 mil millones de pesos (77%), apoyando inversiones por más de 1,2 billones de pesos (77%). Se otorgaron 27.041 créditos por medio de las LEC, un 16% más que en 2015. Gracias a un subsidio comprometido de 60,9 mil millones de pesos (97%), se dio crédito por 485,2 mil millones de pesos (74%), apalancando proyectos por más de 682,9 mil millones de pesos (78%). Se aseguraron 177.906 hectáreas por más de un billón de pesos gracias a un incentivo pagado de 43 mil millones de pesos. Firma del convenio con el Banco Mundial para estudio de factibilidad de un esquema de aseguramiento tipo catastrófico. Gracias a PASAC y FADQ se continúa avanzando en el diseño de pólizas de seguro colectivo y de ingresos. (Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, [FINAGRO], 2016).

Los logros financieros del año 2016 del Banco Agrario de Colombia, plasmados en el Informe de Gestión 2016, fueron:

Durante 2016 nuestras acciones se enfocaron de manera clara en incrementar el desarrollo rural y la productividad agropecuaria. Así, alcanzamos un saldo en créditos vigentes de \$13.1 billones, con un incremento del 13% frente a 2015. De los anteriores, \$9.4 billones estuvieron dirigidos a fortalecer actividades incluidas dentro de la cadena de valor agropecuaria y labores rurales. Con ello sobrepasamos el millón de clientes con créditos vigentes otorgados por el Banco Agrario de Colombia. De éstos, el 74% son productores agropecuarios o empresarios que desarrollan sus actividades en el sector rural. Uno de nuestros grandes logros fue el diseño, desarrollo y puesta en piloto del Modelo de Redes Productivas, cuyo propósito es consolidar al Banco como uno de los principales proveedores de servicios financieros para los empresarios del sector agropecuario y especialmente de los pequeños productores.

Resultado de la Política Pública Relacionada a Semillas, Material Vegetal, Animal y Mineral (Calidad, Cantidad, Variedad). En este tema, la política pública que generó mayor controversia, fue la Resolución 970 de 2010, la cual regulaba la producción y comercialización de las semillas, debido a la destrucción de toneladas de semillas en diferentes lugares del país, por parte del ICA y las protestas manifestadas por los campesinos, el Gobierno decide congelar dicha Resolución y:

Tres años después el Gobierno realizó dos consultas públicas con el fin de involucrar a las comunidades en la elaboración de la norma. Como resultado de este proceso de concertación, se estableció que la regulación sería para las

semillas modificadas, mientras que las nativas, que son propias del territorio, y las criollas, que vienen de fuera pero se adaptaron óptimamente a la zona, podrían ser de libre producción. No ocurre igual con su comercialización, que sí quedó restringida, porque se argumenta que pueden estar sometidas a contrabando y piratería. (El Tiempo, 2016).

Con la implementación de estas políticas, el Estado Colombiano ha ignorado totalmente el tema de calidad y variedad de semillas, bajo el nombre de cultivos biotecnológicos, lo que está arriesgando la biodiversidad agraria; como ejemplo se presenta la siguiente figura de comparación de hectáreas sembradas de maíz transgénico durante el período 2007-2011, llegando al año 2011 a 59.239 hectáreas sembradas de maíz transgénico:

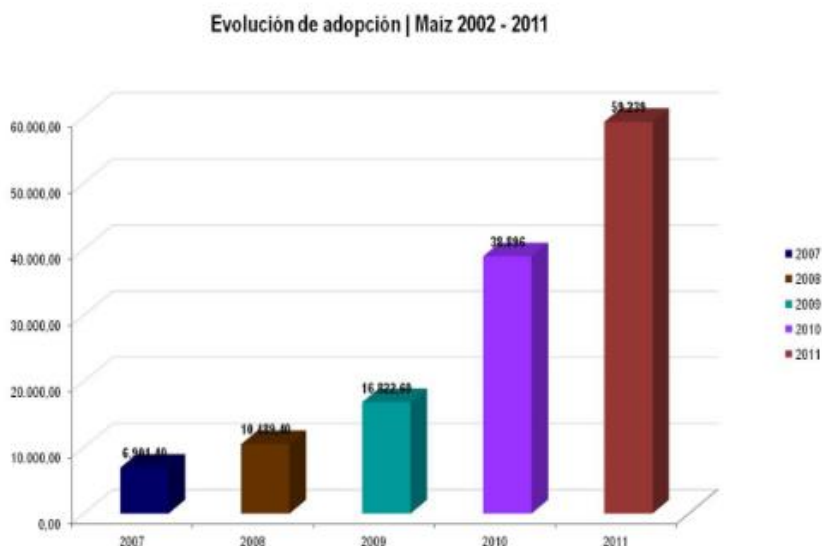


Figura 1. Área Sembrada con Maíz Transgénico en Colombia 2007-2011 – AGROBIO, 2012. Tomado de Corporación Grupo Semillas Colombia – Revista Semillas: Una década sembrando cultivos transgénicos en Colombia

Colombia viene cultivando semillas transgénicas desde hace más de diez años, sin tener resultados económicamente rentables, a pesar de esta situación, para el año 2016 siguió

aumentando la siembra de las semillas genéticamente modificadas, siguiendo con el ejemplo del maíz, según las cifras reportadas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se sembraron 100.109 hectáreas de maíz: “Colombia pasó de 21 a 23 departamentos que cultivaron semillas modificadas genéticamente. Los principales departamentos biotecnológicos fueron Meta con 24.169 hectáreas sembradas de maíz, Córdoba 22.876 hectáreas y Tolima 18.327 hectáreas” (La Opinión, 2017).

Resultado de la Política Pública Relacionada a Fertilizantes, Abonos, Plaguicidas, Fungicidas, Insecticidas. Referente a la implementación del Decreto 1988 de 2013, sobre la regulación de precios, en el año 2015, al no llegar a acuerdos con los fabricantes, Colombia decide importar los fertilizantes:

El Ministro de Agricultura Aurelio Iragorri, asegura que el 80% del mercado de los fertilizantes se reduce a dos compañías, con las cuales ha sido difícil llegar a un acuerdo. Sostuvo que desde el 2013, se evidenció una “disparidad muy grande” en el precio de los fertilizantes de una región a otra y aunque la Superintendencia revisó el tema “no llegó a ninguna decisión que permitiera resolver el problema”. Desde entonces las importaciones de fertilizantes, según cifras del Ministerio de Agricultura, han aumentado al pasar de 1.6 millones de toneladas en 2013 a 1.9 millones de toneladas en 2014. El principal proveedor de estos insumos es Estados Unidos con US\$193 millones, Rusia con US\$168 millones y China con US\$92 millones. De esta manera el Gobierno presionará a los productores nacionales de fertilizantes para que rebajen sus precios, sin embargo, no será tarea fácil pues los representantes de esa industria afirman que

“están trabajando con una utilidad de tan solo el 2% y no pueden disminuir nada más” (Dinero, 2015).

En cuanto al uso de abonos orgánicos, el Estado Colombiano ha abordado el tema, desde la capacitación para el sector rural, es así como en conjunto con entidades de diferentes sectores se han elaborado guías, cartillas y documentos para la elaboración de los abonos orgánicos y el uso directo.

Resultado de la Política Pública Relacionada al fomento de la Capacitación y Asistencia Técnica, Investigación y la Tecnología. En Febrero 15 de 2018, la revista Semana en la sección de educación, escribió un artículo cuyo título es “no hay presupuesto para la educación rural”: En el Acuerdo de Paz quedó consignada la creación de un Plan Especial de Educación Rural. Pero, hasta el momento, el gobierno no cuenta con ninguna fuente de financiación para su implementación. Éste problema se acentúa más en zonas de difícil acceso y no sólo en niveles de preescolar, básica y media, sino también a nivel de educación superior. A pesar de los esfuerzos del Estado, continúa una parte del territorio Colombiano marginado, sin presencia del Estado y Olvidado.

Han tomado relevancia la capacitación de los campesinos en los siguientes temas:

1. Manejo y Uso de los Agroquímicos. “En el país se aplican 499.4 kg de fertilizantes de síntesis química por cada hectárea cultivada, mientras que el promedio en América Latina es de 106.9 kg. El resultado de este exceso es mayor erosión de los suelos y menor productividad” (Agencia de Noticias Universidad Nacional de Colombia, 2013).
2. Agricultura Ecológica, Elaboración de Abonos Orgánicos (compostado en producción ecológica).

3. Entre el 2015 y el 2016, 670 organizaciones fueron capacitadas en buenas prácticas agrícolas (BPA) con miras a un fortalecimiento comercial. En cuanto al manejo financiero y administrativo, también claves a la hora de optimizar los modelos de comercialización, 10.569 productores recibieron herramientas educativas entre el año pasado y el presente. De las 28.000 hectáreas del campo colombiano que tuvieron acompañamiento en estas prácticas entre el 2014 y el 2016, se pasó a 32.000 en el nuevo periodo, lo que significó un incremento de 13 por ciento. (El Tiempo, 2016).

Por otro lado, para poder hacer el campo más productivo, Colombia debe tener un mayor registro de información, para ello creó el programa “Colombia Siembra” y por intermedio de éste programa, se recoge la siguiente información: “1. Identificación de productores interesados en aumentar sus actividades agropecuarias. 2. Identificación de las proyecciones de crecimiento de las actividades agropecuarias. 3. Identificación de ubicación de los predios en donde está la producción. 4. Identificación del interés existente para crecer en área y producción, discriminando por cadenas productivas.

En cuanto al tema de investigación, reportado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), Alejandro Olaya, manifiesta que: “Colombia tiene 130 investigadores por cada millón de habitantes y que tan sólo el 5% de las investigaciones en Colombia están dirigidas al sector agropecuario” (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, s.f.). El Gobierno ha establecido que la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA), sea la “columna vertebral” del agro colombiano en materia de ciencia y tecnología.

A mediados del año 2018, se empezará a construir en las instalaciones del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), ubicado en Palmira, Valle del Cauca, el edificio que tendrá el nuevo Banco de Semillas del Futuro, un proyecto que servirá para conservar la diversidad genética de muchos cultivos. Peter Wenzl, científico y líder del Programa de Recursos Genéticos del CIAT, manifestó que éste es el primer banco de semillas del mundo que trabaja según la medida de aplicar todo el tema biotecnológico a la biodiversidad conservada. “Vamos a aprovechar las nuevas plataformas de secuencias de ADN, para entender claramente lo que estamos conservando y utilizar mejor esta biodiversidad para el desarrollo de cultivos mejorados”, afirmó. (Caracol Radio, 2017).

Resultado de la Política Pública Relacionada con la Importación y Exportación de Alimentos. El estudio realizado por el Observatorio de la Complejidad Económica (OEC) Colombia, arrojó que el país en el año 2016, exportó \$30,2 Miles de millones e importó \$42,9 Miles de millones, dando como resultado un saldo comercial negativo de \$12,6 Miles de millones.

El informe presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), arrojó los siguientes resultados:

Las exportaciones del agro lograron pasar de 319.706 toneladas reportadas en 2016 a 416.864 en el mismo mes de 2017; es decir “97.158 toneladas adicionales”, los productos que más incidieron fueron: café, banano, flores y azúcar. En café, las ventas internacionales aumentaron en 10,1% en volumen y en valor 29,1% con respecto al mismo mes del año anterior. Las exportaciones de

banano aumentaron en 37.5% en volumen y 46.2% en valor con respecto a mayor de 2016. El precio internacional en mayo 2017 subió 10,1% con respecto al mismo mes del año anterior. Las bananas y plátanos frescos presentaron el mayor crecimiento, en el caso del primer producto, las exportaciones registraron un aumento de 76.482 toneladas. En valores, el primer producto agropecuario presentó el mayor crecimiento, \$42 millones de dólares, seguidos por los plátanos frescos con \$5 millones de dólares. Para el caso del azúcar, los envíos al exterior crecieron 109.0% en volumen y en valor 130.9% respecto al mismo mes del año anterior. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017).

En cuanto a las importaciones de alimentos, desde el año 2014, han sido inestables, presentando los siguientes resultados:

Las importaciones disminuyeron en el año 2016 5,4% comparado con el año 2015 en el mes de mayo. Las sumas pasaron de US\$4.439 millones a US\$3.584 millones en el presente año. Los productos importados en el año 2015 fueron: Cereales (compras de US\$866 millones. El maíz fue el producto que más se importó (4.4 millones de toneladas en el año). Los países proveedores fueron Argentina y Ecuador.). Grasas y aceites (se importó de Bolivia y España, por la suma de US\$203 millones). Frutas (se invirtieron US\$95 millones. Se compró a Chile, Canadá y España). Pescado (se importaron productos como el atún, sardinas, pulpo y calamar, por la suma de US\$95 millones. Los países proveedores fueron Perú y Vietnam.). Carnes (se invirtieron US\$80 millones. El producto se importó de Argentina.). Lácteos (se importaron productos como mantequilla, yogurt y sueros. Inversión de US\$47 millones. Provenientes de

Holanda y México). Cacao (compras por la suma US\$35 millones. Producto proveniente de Estados Unidos.). Legumbres (como la zanahoria, remolacha, lechuga y cebolla. Por la suma de US\$151 millones.). Café y Té (importación de producto como la yerba Mate. Compras por US\$14 millones. Desde Uruguay y China). Harina (compras por US\$85 millones, desde Estados Unidos). Azúcares (producto de azúcar de caña. Importado desde Brasil y Bolivia, por la suma de US\$14 millones.). (Centro Virtual de Negocios, [CVN], 2016).

Resultados del Estudio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Referente a las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en Colombia.

Éste documento, lo elaboró el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a partir de la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde el compromiso es: “reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha” (Naciones Unidas, 2015). A continuación se citan algunos apartes del presente Estudio:

En Colombia la pérdida y el desperdicio de alimentos obedece a diferentes razones, desde plagas, decisiones de producción, cambio climático, carencia de logística y tecnología, deficiencias en infraestructura y capacidad, hasta malos canales de distribución y cadenas de mercado, malos hábitos de consumo y falta de coordinación estratégica entre los sectores privado y público.

Resultados Generales. Con una oferta nacional disponible de alimentos de 28,5 millones de toneladas, en Colombia se pierden y se desperdician un total de 9.76 millones de toneladas, lo cual equivale al 34% del total. En otras palabras, por

cada 3 toneladas de producción se pierde o se desperdicia una tonelada. Del total de alimentos perdidos y desperdiciados, el 64% corresponde a pérdidas que se ocasionan en las etapas de producción, poscosecha, almacenamiento y procesamiento industrial. El 36% restante corresponde a desperdicios que se generan en las etapas de distribución y retail, y consumo de los hogares.

(Departamento Nacional de Planeación, [DNP] – SINERGIA, 2016).

Al respecto, Colombia tiene grandes retos, pues como lo describe el Estudio en mención: “Como puede verse, a pesar de la relevancia del tema, no existe en Colombia una medición de la pérdida y el desperdicio de alimentos a lo largo de toda la cadena productiva. Se espera que para los próximos años, Colombia pueda tener una estabilidad en la migración interna de la población, para poder tener estadísticas más estables y por ende mejores resultados.

¿Cómo afectan estos Resultados a la Seguridad Alimentaria?

En el documento de Evaluación Institucional y de Resultados de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PSAN- del año 2015, el cual sigue la definición establecida en el CONPES 113 de 2008, en cuanto a Disponibilidad de alimentos: “es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación. Está determinada por: la estructura productiva (agropecuaria, agroindustrial), los sistemas de comercialización internos y externos, los factores productivos (tierra, crédito, agua, tecnología, recurso humano), las condiciones ecosistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad), las políticas de producción y

comercio, y las tensiones sociopolíticas (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores)”; se identificó lo siguiente:

1. Indicadores – Eje Disponibilidad:
 - Distribución del uso del suelo productivo según la actividad que se desarrolla (uso del suelo).
 - Distribución del uso del suelo agrícola (%Permanente. %Transitorios y %Barbechos. %Áreas de descanso).
 - Hectáreas agrícolas sembradas de la Canasta SAN.
 - Hectáreas agrícolas cosechadas de la Canasta SAN.
 - Toneladas de producción agrícola canasta SAN.
 - Rendimiento agrícola promedio Canasta SAN (Productividad).
 - Toneladas de Producción pecuaria Canasta SAN.
 - Toneladas y valor exportación de alimentos.
 - Toneladas y valor importación de alimentos.
2. En la Tabla No.8. Relevancia de Objetivos de la política: Objetivos Vs Diagnóstico, las dificultades encontradas referente a disponibilidad, fueron:
 1. Distribución interna de los alimentos. Regiones geográficas apartadas no son aptas para generar una producción diversificada; diferencia de precios entre ciudades afecta el acceso económico a los alimentos.
 2. Comportamiento de la producción de alimentos. Deficiencia en el uso de factores productivos.
 3. Vulnerabilidad por riesgos de tipo climático.

El Objetivo General: Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e

inocuidad. Y el Objetivo Específico: Promover e incentivar la producción nacional de alimentos de la canasta básica de manera sostenible y competitiva, que permita garantizar el suministro permanente y estable de los alimentos a la población colombiana y participar en el comercio exterior.

3. Los ejes de la política con mayor profundidad en el seguimiento son el eje de aprovechamiento y el eje de disponibilidad. El objetivo específico del eje de disponibilidad es “contar con una adecuada oferta del grupo de alimentos prioritarios” y los indicadores para poder medir el alcance del objetivo son: indicadores sobre usos del suelo productivo y agrícola, comercio exterior y canasta SAN.
4. Dentro de los avances en cumplimiento de metas del Conpes 113 de 2008, el documento identificó las siguientes: 13. Incrementar la superficie agrícola cosechada en 6.6% al 2010 y en 13% al 2015. Línea de base 3.9 millones de hectáreas en 2006. La tendencia de éste indicador fue estable hasta el año 2011 en el que se mantuvo el área cosechada en los mismos niveles históricos de alrededor de 3.9 millones de hectáreas. En los años 2012 y 2013 se registró un incremento en el área, jalonado principalmente por la dinámica de los alimentos prioritarios de SAN. La participación de los alimentos prioritarios en el total del área cosechada fue muy significativa y ha tendido a incrementarse. En el año 2006 los alimentos prioritarios de SAN representaron el 73,0% del total cosechado y para el año 2013 participaron con el 75%. (Departamento Nacional de Planeación, [DNP], 2015).

En Octubre de 2016, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifestó que el 83.5% del total de los alimentos consumidos en Colombia, eran producidos por la agricultura interna, registrando un índice de autosuficiencia alimentaria positivo. A la vez, el Ministro indicó que:

Con los planes y proyectos implementados por la cartera agropecuaria mediante Colombia Siembra, política que busca aumentar en un millón el número de hectáreas nuevas y garantizar la seguridad alimentaria del país, ya se logró ser auto sostenible en un grupo de productos importantes que ya no se importan o han disminuido considerablemente sus compras del exterior. En este grupo se destacan: azúcar, frutas y hortalizas, palma, carne bovina, panela, yuca tradicional, papa, arracacha, ñame, plátano, huevo, pollo y leche, entre otros. Al respecto el titular de la cartera rural, destacó que a su vez el 70% del total de los alimentos que se producen en el país los cultivan los pequeños agricultores. En lo corrido del 2016 ya se lograron más de 185.000 nuevas hectáreas sembradas, de las cuales se destaca la producción de arroz con 84.056 ha. (Este año se logró la mayor cosecha de los últimos años); 26.815 ha. de palma de aceite, 21.855 ha. de forestales, 15.000 ha. de maíz tecnificado, 10.176 de cacao, 6.910 de frutales y 6.616 de soya, entre otros. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016).

Resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario DANE. Las proyecciones de población de acuerdo a la información obtenida del DANE, a partir de los censos, arroja que: “Colombia para el año 2007 contaba con una población de 43,926,034 y para el año 2017, la población ascendió a 49.291.925” (Colombia.com, 2018), datos generales, pero realmente es en el año 2014 (después de 45 años), cuando se hace nuevamente un Censo Nacional Agropecuario,

que se tienen cifras más exactas para el conocimiento de la población y situación rural, este Censo se caracterizó por ser incluyente, con una cobertura operativa del 98.9%, censado el 98.7% del área rural dispersa en Colombia, cubriendo los 32 Departamentos, 1.101 municipios, incluyendo el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 20 áreas no municipalizadas, 773 resguardos indígenas, 181 tierras de comunidades negras y 56 parques nacionales naturales. Algunos de los resultados fueron:

- Colombia cuenta con 3.9 millones de predios rurales. El 82% de los cultivos agrícolas representan el 6.3% del total del área rural dispersa, lo que equivale a 7 millones 115 mil hectáreas. Este primer gran anuncio del censo cambia la cifra del área cultivada que se tenía en Colombia.
- En el campo colombiano la forma de tenencia predominante es propia, aumentó conjuntamente con el arrendamiento y disminuyó la aparcería, de acuerdo con lo declarado.
- En cuanto a la capacidad técnica y crediticia de los productores agropecuarios. Para el año 2013 del total de productores, un 11% solicitó crédito, de esta porción de productores, a un 89.6% les fue aprobado su crédito. En cuanto a la asistencia técnica, un porcentaje importante se desarrolló en aquellas UPA distribuidas en menos de 5 hectáreas, es decir, 65.5% de los productores en un 9.6% de las unidades productoras recibieron este tipo de asesoría.
- Del total nacional censado, el 95,1% de las UPA tenía acceso a fuentes de agua. En un 54% se llevan a cabo prácticas de conservación de fuentes hídricas, mientras que un 46% no protegen las fuentes naturales de agua. En

contraste, frente a prácticas de conservación de suelos, en un 74.9% de las UPA si se protegen los suelos, mientras que en 25.1% no se hace.

- El 11.5% de población mayor de 15 años no sabe leer ni escribir.
- El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), ajustado en el área rural dispersa se ubica en un 44,7%.
- De los 42.3 millones de hectáreas con uso agropecuario en el área rural dispersa censada, 7.1 millones corresponden a cultivos permanentes, transitorios y asociados.
- Más del 60% del número de UPA y más del 64.9% del área sembrada en el área rural dispersa censada correspondió a cultivos agroindustriales, tubérculos y plátano. El 66.2% del inventario bovino en el área rural dispersa censada del país correspondió a las UPA de más de 100 hectáreas. El 35.0% del área agrícola sembrada en territorios de grupos étnicos está dedicada al cultivo de tubérculos y plátanos.
- El uso y cobertura del suelo: de los 42.3 millones con uso agropecuario del área rural dispersa censada, 33.8 millones de hectáreas corresponden a pastos, 8.4 millones de hectáreas a uso agrícola que agrupa las áreas en descanso, barbecho y cultivos. El 74.8% del área agrícola dedicada a cultivos corresponde a cultivos permanentes, el 16% a transitorios y el 9.2% a asociados, y en conjunto suman un total de 7.1 millones de hectáreas.
- Cultivos permanentes solos. Casi tres cuartas partes del área con cultivos correspondían a éstos. En los departamentos de Antioquia, Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Santander se encuentra el 49.3% del total del área con

cultivos permanentes. Los departamentos de Vaupés, Guainía, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bogotá D.C., y Amazonas representaron el 0.1% del total del área con cultivos permanentes. El 92.3% de las UPA con área sembrada en 2014 con menos de 50 hectáreas en el área rural dispersa censada participaba con el 48.5% del área total de cultivos permanentes.

- Cultivos Transitorios solos. El 16% del área con cultivos corresponde a éstos. Meta, Bolívar, Tolima, Córdoba y Nariño se encontraba e 42.1% del total del área con cultivos transitorios solos. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Vaupes; Amazonas; Quindío y Caldas representaron el 0.4% del área con cultivos transitorios solos. El 90.2% de las UPA con área sembrada en 2014 con menos de 50 hectáreas en el área rural dispersa, participaba con el 51% del área total de cultivos transitorios solos.
- Cultivos Asociados. Corresponde al 9.2% del área con cultivos. Nariño, Cauca, Amazonas y Guanía agrupaban el 53.7% del total del área con cultivos asociados; el 0.2% del total del área con cultivos asociados se presentó en Bogotá, D.C.; el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Atlántico, Sucre y Vaupés. El 0.4% de las UPA con áreas sembradas en 2014 con más de 1.000 hectáreas en el área rural dispersa censada participaba con el 50.2% del área total de cultivos asociados; mientras que el 61.3% UPA con menos de 5 hectáreas participaba con el 9%.

- Cultivos Agroindustriales. Más del 61.0% del total del área sembrada de cultivos agroindustriales en el área rural dispersa censada correspondía a cultivos de café, palma y caña. Le siguen el cacao, caña panelera.
- Cultivos Tubérculos y Plátanos. El 47.0% del total del área sembrada en tubérculos y plátano en el área rural dispersa censada correspondió a cultivos de plátano.
- Cultivos de Frutales. El 25.1% del total del área sembrada en frutas en el área rural dispersa censada correspondió a cítricos y piña. En los departamentos de Antioquia y Magdalena registran el 95.3% del área con cultivos de banano de exportación. Boyacá, Tolima, Caquetá, Antioquia y Valle del Cauca se encontraba el 40.1% del área rural dispersa censada con cultivos de otras frutas.
- Cultivos de Cereales. La mitad del área sembrada en cereales en el área rural dispersa censada correspondió a maíz blanco y amarillo. Al interior de los departamentos de Tolima, Bolívar, Sucre, Córdoba y Norte de Santander se encontró el 55.0% del área rural dispersa censada con cultivos de arroz. En los departamentos de Córdoba, Antioquia, Meta, Arauca y Nariño se encontró el 52.6% del área rural dispersa censada con cultivos de otros cereales.
- Distribución en términos de porcentajes del área agrícola sembrada en territorios de grupos étnicos: el 53.7% está en territorios de pueblos indígenas, el 46.3% en territorios de comunidades negras, y el 0.03% en territorio ancestral raizal. El 35.0% del área agrícola sembrada en territorios de grupos étnicos estaba dedicada al cultivo de tubérculos y plátanos. Le seguían en

importancia el cultivo de frutas con el 24.3% y los productos agroindustriales con el 17.5%. En territorios de comunidades negras sobresalió el cultivo de tubérculos y plátanos con el 29.2%, seguido del cultivo de frutales con el 28.3% y le siguen los cultivos agroindustriales con el 15.4%. En territorio ancestral raizal, los datos recopilados revelaron que el cultivo que más sobresalió fue el cultivo de tubérculos y plátanos con el 47.4%, seguido del cultivo de frutales con el 32.9% y luego el cultivo de productos agroindustriales con el 8.1% del área. (Departamento Nacional de Estadística, [DANE], 2015).

Análisis

Como se mencionó anteriormente, las Políticas Públicas son herramientas que tiene el Estado, para brindar soluciones específicas a la población afectada y para ayudar al Gobierno a cumplir con sus deberes, desarrollar estrategias para alcanzar las metas, tanto económicas, sociales y políticas. Para el tema específico de éste documento, los deberes del Estado, plasmados en la Constitución Política de Colombia como por ejemplo: Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos; Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y

agroindustriales... De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario con el propósito de incrementar la productividad; Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Para la construcción de las políticas públicas, es fundamental contar con la participación de la población y con datos exactos, referente a la situación a la cual se le quiera brindar una solución, aún más cuando dicha población es significativa en el país “Más del 30% de su población reside lejos de las grandes ciudades, en el campo, y es dependiente en su mayoría de economías relacionadas con el sector primario. Los municipios rurales, además, ocupan la vasta mayoría de la superficie del país”:

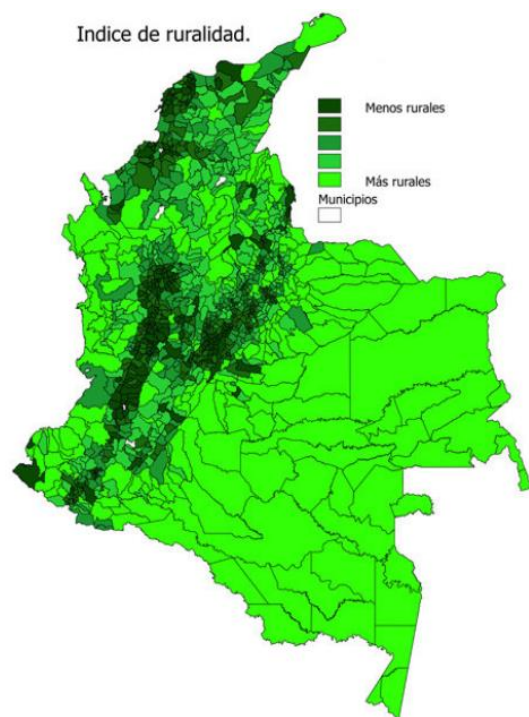


Figura 2. Colombia Aún Es Un País Muy Rural. Tomada de: Magnet. La brecha entre la Colombia rural y urbana, explicada a través de 9 gráfico, recuperado el día 13 de Mayo de 2018, en: <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/la-brecha-entre-la-colombia-rural-y-urbana-explicada-a-traves-de-9-graficos>

Con este panorama, se podría pensar que Colombia dentro de sus políticas públicas tendría la potencialización del sector agrario, y posicionar el país como exportador de alimentos y generador de empleo. Sin embargo, la realidad es diferente, como lo hicieron saber los campesinos quienes venían en una serie de protestas, y lograron unirse a nivel nacional para hacer el paro agrario realizado en el año 2013 y así ser escuchados, la población rural solicitó al gobierno estudiar cinco (5) puntos: 1. Renegociación de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y la lucha contra el contrabando. 2. Control a altos costos de insumos agroquímicos. 3. Control a la minería y protección al medio ambiente. 4. Condonación de créditos bancarios. 5. Se pide apoyo para cultivos como trigo y cebada para evitar una sobreproducción de papa que termina por desplomar los precios de ese alimento. (El Tiempo, Archivo, 2013).

A pesar de los compromisos del Gobierno, las medidas tomadas, la normatividad expedida, en el año 2014 y en el año 2016 vuelven a presentarse paros agrarios, en este paro participaron aproximadamente unas 30.000 personas, concentradas en 24 departamentos del país, el vocero coordinador del paro agrario manifestó las razones por las cuales volvieron a paro (así lo registró la revista Semana):

- 1 Incumplimiento de los acuerdos pactados con el gobierno en paros anteriores.
- 2 Protesta contra el Plan Nacional de Desarrollo “abre las puertas del país a las empresas transnacionales, impulsa la concentración de tierras, profundiza la privatización de derechos fundamentales como la salud y la educación y propicia la liquidación de las empresas públicas”.

- 3 Rechazar la violencia generada por estructuras paramilitares y guerrilleras, que siguen operando en las regiones con el patrocinio de entidades públicas y privadas. Esta situación se ve reflejada en los homicidios, secuestros y amenazas contra líderes sociales y comunitarios en varios departamentos del país.
- 4 Protestar en contra de la Ley Zidres, la cual, aseguran, facilita la conversión de los campesinos en obreros asalariados de grandes agroindustrias y de corporaciones transnacionales.
- 5 Fijar la atención en el abandono estatal en inversión social, lo cual ha ocasionado que las vías terrestres se encuentren en pésimo estado, que la red hospitalaria pública no tenga recursos suficientes, la falta de acceso a la educación superior pública y de calidad.
- 6 Por último también denuncian la excesiva militarización del territorio, que “pone en riesgo a la población civil y cuya intención es brindar seguridad a las empresas petroleras y mineras”. (El Campesino.co, 2016).

Con estas actividades, se demuestra que el país requiere de esfuerzos, tanto en temas estadísticos como en el tema de la toma de decisiones para la implementación de las políticas públicas rurales. Colombia tuvo un Censo Agrario en el año 2015, luego de 43 años, que para la fecha, es necesario actualizar debido a la movilidad interna de la población campesina. Por otro lado, no se tienen datos exactos de cuánto es el desperdicio de las cosechas, por los motivos mencionados (plagas, malas prácticas, malos manejos de agroinsumos, entre otras). No se cuenta con plataformas electrónicas en los Municipios para tener los datos suficientes sobre su ruralidad y producción (cantidad de población, cantidad de producción, variedad), a pesar de los esfuerzos del Ministerio de las TIC, por implementar los canales digitales y mecanismos electrónicos.

En cuanto a la participación de la población, como se evidenció después de los resultados de la implementación de la Resolución 970 de 2010, el gobierno realizó las consultas públicas con el fin de involucrar a las comunidades en la elaboración de la norma, tres años después y esto debido a las luchas antes mencionadas. Es decir, realizó la tarea después de haberlas implementado y de haberse cometido “atropellos” a las comunidades y no antes, como es el deber de ser.

Si bien es cierto, que el proceso de Paz firmado con las guerrillas de las FARC, trae esperanza a la población rural, también es cierto que no es la única causa por la cual se está viviendo la crisis actual:

1. El abandono del Estado en algunas zonas del país, sobre todo en aquellas de difícil acceso: “Aunque las FARC desalojaron extensas zonas selváticas y montañosas que controlaron por años, el Gobierno no las ocupó de inmediato lo que permitió que diferentes grupos armados (guerrillas, paramilitares, bandas criminales y la formación de los recientes Grupos Armados Organizados), se lanzaran en una disputa por el control territorial de regiones estratégicas para el narcotráfico y la minería ilegal. Amnistía ha denunciado que los grupos paramilitares están operando en varias regiones con el apoyo de algunos efectivos de las Fuerzas Armadas, mientras que ha alertado sobre la necesidad de que el Gobierno proteja a la población civil y cumpla lo acordado con las FARC para lograr una paz total y estable. (EUROPAPRESS, 2017).
2. Colombia sigue en los primeros lugares entre los países con mayores índices de desplazamiento forzado en el mundo. 224 mil personas se registraron como nuevos desplazados durante 2015 por causa del conflicto armado. A diferencia de

los otros países, Colombia reconoce que el desplazamiento es un fenómeno histórico y que hay 6.3 millones de desplazados internos. Por esta razón sigue ocupando el segundo lugar con el mayor número de desplazados después de Siria. Es necesario un Estado Social de Derecho que asegure desarrollo en las zonas rurales, para cerrar las brechas que hay con las zonas urbanas. El Estado debe crear confianza que por mucho tiempo estuvo ausente. (El Espectador, 2016).

3. Lo anterior conlleva, a una gran variación en los datos suministrados por el DANE, ya que la migración interna no se puede controlar. Por otro lado, hace que políticas como la de restitución de tierras, no avance lo suficientemente rápido, ya sea por la complejidad de verificación de la información o por aumentar las amenazas hacia la población que se esté acogiendo a la ley.
4. Las Políticas Públicas implementadas por el Estado, no han llevado a proteger a la población rural. El modelo económico fracasó. La idea según la cual la apertura a las importaciones estimularía la competitividad resultó aún más falsa. El crecimiento de las importaciones de alimentos y de materias primas, como el algodón, hizo perder la soberanía alimentaria y causó la reducción del área sembrada, la cual a su vez elevó los precios de la tierra. Colombia tiene más de 16 millones de hectáreas aptas para agricultura sin sembrar. Mientras tanto, la producción nacional sigue estando mayoritariamente a cargo de las parcelas campesinas, indígenas y afros, que muchas veces tienen que sembrar en tierras que no son aptas para la agricultura. El modelo que se está imponiendo, desconoce el papel del campesinado en el desarrollo económico y la alimentación y trata a los grupos étnicos como obstáculo, despreciando la enorme riqueza que

significa la diversidad étnica y cultural. Este modelo pretende, para salir de la crisis rural, imponer sobre la población del campo y sus territorios, la prioridad de la minería y la producción de energía, con las enormes consecuencias ecológicas que ello conlleva. En tal modelo la empresa agrícola solamente se desarrolla despojando al campesino de sus parcelas y recortando el territorio de los grupos étnicos. (Corporación Yira Castro, 2014).

Se podría pensar que perder la soberanía alimentaria, no es una cuestión grave, pues la forma de dar continuidad a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país, sería a través de las importaciones. Sin embargo, el depender de las importaciones de alimentos y de otros países, conlleva a: Depender de los precios de venta de los alimentos, por ejemplo el aumento en el precio del dólar afecta el valor de los alimentos importados como granos y frutas. Perder la identidad cultural de alimentación, pues cada país se caracteriza por la gastronomía que tiene (aunque en Colombia, la globalización e importación de alimentos ha llevado a cambiar nuestros hábitos alimenticios y a dejar de lado alimentos que culturalmente eran característicos de la zona). No se cumpliría el derecho a la alimentación, el ser humano tiene derecho a tener acceso a alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados, en cantidad y calidad suficiente para llevar una vida sana y completa, en Colombia ha aumentado el ingreso de las semillas certificadas (semillas genéticamente manipuladas – alimento Transgénico), en algunos países como por ejemplo Japón, Nueva Zelanda, Alemania, Irlanda, entre otros, han prohibido éstos alimentos. Al ingresar estas importaciones de semillas, a la vez se está acabando con la biodiversidad agraria con la que cuenta el país.

Ante éstas políticas públicas, la población rural ha reaccionado, con ayuda de algunas organizaciones, han hecho frente a las problemáticas y han salido en defensa no sólo de la

actividad agraria, sino de todo lo que en ella se encierra, defensa hacia el medio ambiente, defensa hacia la Soberanía Alimentaria, y Seguridad Alimentaria y Nutricional, es así como han emprendido luchas por la conservación de las semillas ancestrales libres de cualquier manipulación (conocimiento conservado principalmente por grupos indígenas), se han creado territorios libres de semillas transgénicas y han desarrollado un proyecto de ley, documento que recoge iniciativas de organizaciones agraria, sectores sociales, gremiales y de trabajadores. Gracias a estos frentes, Colombia en el año 2016 logró recuperar la soberanía alimentaria en algunos productos y a la fecha está importando el 30% de los alimentos que se consumen en el país.

Por último se requiere que el gobierno tome medidas ante la corrupción que se presenta sobre todo en las políticas públicas de financiamiento, las cuales son utilizadas para privilegiar ciertos grupos, desviar los dineros que deben ir a los pequeños cultivadores y fijar antes de control para el debido destino de dichos recursos.

Conclusión

Colombia ha implementado una serie de políticas públicas enfocadas a la disponibilidad de alimentos en el país en el período correspondiente a los años 2007-2017, sin embargo, dichas implementaciones no han sido de total acogida por la población, debido a que no han tenido el impacto esperado en mejorar la calidad de vida y el cumplimiento de las metas y objetivos. Se evidencia que están basadas, en los tratados comerciales que se han venido dando con los diferentes países, por encima de tener una estructura bajo los principios Constitucionales, lo anterior, porque no están cumpliendo con el objetivo de proteger a la población productora de los alimentos, no están protegiendo el medio ambiente, no se protege la biodiversidad agraria, y por

el contrario si se está atentando contra la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país, al no estar acordes con los principios de soberanía alimentaria, derecho a la alimentación y protección al campesino y a las áreas dedicadas a la agricultura.

Los instrumentos de participación ciudadana no están dando resultado en el tema, primero porque no se están socializando las construcciones de la normatividad y segundo no está siendo escuchada la población, a esto se suma la violencia y asesinatos de los líderes de las comunidades lo que conlleva a que la población busque mecanismos de escucha por parte del Estado como han sido los dos Paros mencionados (en el año 2013 y en el año 2016).

La implementación de dichas políticas públicas tienden a reforzar aquella frase que dice “vivir en el campo es ser pobre”, pues no han llevado a acabar con la desigualdad social; y la implementación en cuanto a la restitución de tierras, sustitución de cultivos ilícitos y terminación del conflicto armado con los grupos criminales que ocuparon los espacios dejados por las FARC, ha sido de resultados muy lentos y bajos.

Algunos sectores, se quejan de que Colombia implementó un modelo económico, que no ha dado resultados positivos, y que lo ha llevado a una constante lucha, por un lado están las presiones de los países que reclaman el cumplimiento con los Tratados Comerciales firmados y por otro lado la lucha interna de la población por proteger los derechos humanos fundamentales establecidos en la Constitución Nacional (los recursos naturales, la soberanía alimentaria, el derecho a la protección de las semillas nativas y la biodiversidad agrícola). Sin embargo, es claro que más que un problema de modelo económico, ha sido un problema de intereses individuales sobre los intereses colectivos, los Tratados de Libre Comercio no se han dado bajo los principios de la Constitución Política Nacional, ni bajo principios de desarrollo del país (ciencia, tecnología, tecnificación), favoreciendo a terceros. Tristemente Colombia está señalado en tener

un alto nivel de corrupción, como se ha visto donde se han mal utilizado algunos recursos de financiamiento el de mayor corrupción en este tema ha sido el de Agroingreso Seguro AIS, y otros como los del Banco Agrario donde se evidenciaron las ineficiencias para gestionar proyectos, entre otros.

Por último las importaciones de alimentos, ha llevado a poner en riesgo la soberanía alimentaria en Colombia y por ende la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el país; el aumento de las importaciones de los alimentos, conllevan a que se invierta la situación que del campo se lleve la comida a las ciudades, y sea ahora que de los puertos, se lleve la comida a las zonas rurales. Presentándose el inconveniente de poder llegar a las zonas de difícil acceso, población que se vería seriamente afectada en su derecho a la alimentación.

Recomendaciones

1. Se recomienda que el Estado Colombiano, garantice la eficiencia de las herramientas de participación ciudadana en la elaboración de las Políticas Públicas; garantizar la presencia del mismo en todo el territorio colombiano, incluyendo las zonas más apartadas; garantizar el alcance tecnológico y el alcance pedagógico. Lo anterior, requiere una serie de articulaciones: 1. Articulación de instancias, 2. Articulación de actores, 3. Articulación entre intereses particulares e intereses globales, 4. Articulación entre participación ciudadana y representación política.
2. Tomar decisiones más efectivas, cuyos resultados (metas y objetivos) se puedan cumplir en un período más corto frente a los temas de: corrupción, restitución de tierras, sustitución de cultivos ilícitos y terminación del conflicto armado en el campo. Debido a que son los temas

más álgidos por los cuales se da el desplazamiento campesino, el engrosamiento de la población en condiciones de pobreza extrema y la desigualdad social. 1. Elaborar sistema de recolección de datos por regiones, para mantener actualizadas las situaciones presentadas en las zonas rurales tanto de fácil como de difícil acceso y las características de su población para generar políticas públicas de inclusión social. 2. Generar Sistemas de Alerta Tempranas de las zonas que estén siendo amenazadas, por posibles tomas de grupos armados. 3. Generar una política de obstrucción a compra y venta de tierras en territorios que estén clasificados como zonas rojas o zonas de combate o zonas de disputa. 4. Presencia de las Entidades del Estado (Ministerio del Trabajo) para la protección de los derechos del campesino como generador de empleo y trabajador. 5. Fomentar la educación, capacitación, investigación y tecnología en el campo, para la generación de proyectos productivos y sustitución de cultivos ilícitos.

3. Protección de la agricultura familiar y comunitaria campesina. Paradójicamente es en estas familias y comunidades donde está resguardada la Soberanía Alimentaria y el medio ambiente. Y son éstas mismas (pese a su gran importancia) las que menos favorecidas resultan en cuanto a la adquisición de créditos; por otro lado presentan problemas en la legalidad de sus tierras, a veces por la falta de estudio o de conocimiento en leyes que les lleva a estar en la informalidad y no tener titularidad de las mismas. Se deben reconocer y tener una participación prioritaria en el tema de Seguridad y Nutrición Alimentaria. El 12 de Diciembre de 2016, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño adoptó una Ley modelo para la promoción de la agricultura familiar. El país Latinoamericano ejemplo en el tema es Bolivia, país que adoptó cambios en el marco legal e institucional.

4. Recuperar, fortalecer y proteger el patrimonio genético (semillas nativas propias), la biodiversidad agrícola, las prácticas ancestrales de cultivo, los alimentos autóctonos o tradicionales y la gastronomía colombiana ancestral. Mediante los siguientes: 1. Reforzar los estudios referentes a la cultura agrícola de la población colombiana (conocimiento tradicional: alimentos cultivados por ancestros en cada departamento, prácticas de cultivo o sistemas agrícolas, cuidado del medio ambiente, recetas de nuestros ancestros). 2. Comparar y analizar qué alimentos de los anteriores se encuentran incluidos en la canasta familiar y cuáles se deben incluir para empezar a recuperarlos. 3. Analizar los datos de los productos cultivados y promover el cultivo de dichos alimentos que hayan bajado su cultivo o no se estén cultivando en la actualidad. 4. Acompañamiento de las Entidades del Estado como por ejemplo el INVIMA, para el procesamiento de estos alimentos y su debida exportación.
5. Crear políticas de investigación hacia los alimentos transgénicos, de acuerdo a las normas de bioseguridad, para lograr establecer si éstos son realmente nutritivos (cumpliendo con los ejes de Seguridad Alimentaria y Nutricional), o si por el contrario (como afirman otras investigaciones) trae consecuencias en la salud. Se recomienda tener en cuenta estas investigaciones llevadas a cabo especialmente en países Europeos. Las investigaciones de las que habla el gobierno referente a la calidad de los alimentos, están orientadas más que a una real investigación es a ratificar los conceptos de las empresas. Los campesinos han manifestado que estas semillas, no sólo afectan la calidad de los suelos, sino que por el contrario se han visto afectados en los rendimientos, ya que no alcanza los esperados y en algunos casos no se dan las cosechas. Por otro lado algunos países han prohibido el cultivo de dichos alimentos, por considerarlos perjudiciales para la salud, venenosos y que dañan el ambiente, como son: Australia, Japón, Nueva Zelanda, Alemania, Irlanda, entre otros.

6. Disminuir las importaciones de productos que saturan el mercado interno bajando los precios, que llevan como consecuencia la quiebra de productores nacionales y la migración de miles de campesinos a los cinturones de miseria de las ciudades. Al respecto, las poblaciones piden que ante la globalización, se dé un comercio generado mediante los factores abundantes de cada país.

Anexos

Anexo A. Tabla 1

Normatividad Política de Tierras 2007-2017

Normatividad	Título	Artículos	Medio de Publicación
Decreto 3600 de 2007 Nivel Nacional – Presidente de la República de Colombia	“Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones”.	Artículo 4°. Categorías de protección en suelo rural. Las categorías del suelo rural que se determinan en este artículo constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley: 2. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3° del Decreto 097 de 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación, o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Dentro de esta categoría se	Diario Oficial 46757 de Septiembre 20 de 2007. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sijur/normas/Norma1.jsp?i=26993

		<p>incluirán, entre otros, y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986, los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, ni aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal. (...)</p>	
Decreto 3930 de 2010 Nivel Nacional – Presidente de la República de Colombia	<p>“Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III – Libro II del Decreto – Ley 2811 de 1994 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Artículo 40. Control de contaminación por agroquímicos. Además de las medidas exigidas por la autoridad ambiental competente, para efectos del control de la contaminación del agua por la aplicación de agroquímicos, se prohíbe: 1. La aplicación manual de agroquímicos dentro de una franja de tres (3) metros, medida desde las orillas de todo cuerpo de agua. 2. La aplicación aérea de agroquímicos dentro de una franja de treinta (30) metros, medida desde las orillas de todo cuerpo de agua. Para la aplicación de plaguicidas se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (...)</p>	<p>Diario Oficial 47837 de Octubre 25 de 2010. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sijur/normas/Norma1.jsp?i=40620</p>

Ley 1448 de 2011 Nivel Nacional – Congreso de la República	“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.	Artículo 28. Las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente: 9. Derecho a la restitución de tierras si hubiere sido despojado de ella, en los términos establecidos en la presente Ley. Artículo 134. El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas, implementará un programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa a fin de reconstruir su proyecto de vida, orientado principalmente a: 1. Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de éstas. 2. Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos. 3. Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada. 4. Adquisición de inmuebles rurales. (...)	Diario Oficial 48096 de Junio 10 de 2011. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sijur/normas/Norma1.jsp?i=43043
Decreto 4634 de 2011 Nivel Nacional – Presidente de la	“Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las	Artículo 8°. Daño a la integridad étnica y cultural. Además de los daños sufridos como consecuencia de Infracciones al Derecho	Diario Oficial 48278 de Diciembre 9 de 2011. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en:

República de Colombia	víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano”.	Internacional Humanitario y de violaciones graves y manifiesta a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado, el pueblo Rrom o Gitano o las Kumpañy sufren un daño cultural a causa del conflicto armado que se manifiesta entre otras en: 2. Pérdida de la capacidad laboral, ingresos económicos para el sostenimiento de la familia y la kumpania. 4. Afectación de las actividades económicas tradicionales lo cual ha generado la disminución de sus recursos, pérdida de los sistemas propios de producción identitarios, autoabastecimiento e intercambios. (...)	http://www.alcaldiabogota.gov.co/sijur/normas/Norma1.jsp?i=44972
Decreto 4635 de 2011 Nivel Nacional - Ministerio del Interior	“Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”	Artículo 74. Cesación de Condición de Vulnerabilidad y Debilidad Manifiesta. Cesará la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionada por el hecho mismo del desplazamiento cuando la comunidad negra, afrodescendiente, raizal o palenquera alcance el goce efectivo de los derechos fundamentales y del restablecimiento económico y social, por sus propios medios a través de los programas establecidos por el Gobierno Nacional en el	Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%204635%20de%202011.pdf

		marco de un proceso de retorno o reubicación. (...)	
Ley 1551 de 2012 Nivel Nacional – Congreso de la República	“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.	Artículo 3°. Funciones de los Municipios. Corresponde al Municipio: 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. (...)	Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1551_2012.html 1
Ley 1561 de 2012 Nivel Nacional –	“Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad	Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es promover el acceso a la propiedad, mediante un proceso	Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en:

Congreso de la República	al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones”.	especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, y para sanear títulos que conlleven la llamada falsa tradición, con el fin de garantizar seguridad jurídica en los derechos sobre inmuebles, propiciar el desarrollo sostenible y prevenir el despojo o abandono forzado de inmuebles. (...)	https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%201561%20de%202012.pdf
Ley 1776 de 2016 Nivel Nacional – Congreso de Colombia	“Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, ZIDRES”.	Artículo 1. Objeto. Créanse las zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, Zidres como territorios con aptitud agrícola, pecuaria y forestal y piscícola identificados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en consonancia con el numeral 9 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, o la que haga sus veces, que se establecerán a partir de Planes de Desarrollo Rural Integral en un marco de economía formal y de ordenamiento territorial, soportado bajo parámetros de plena competitividad e inserción del recurso humano en un contexto de desarrollo humano sostenible, crecimiento económico regional, desarrollo social y sostenibilidad ambiental. (...)	Recuperado el día 10 de Mayo de 2018, en: http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201776%20DE%2029%20ENERO%20DE%202016.pdf

Nota: Elaboración Propia

Anexo A. Tabla 2*Normatividad Política de Inclusión Financiera 2007-2017*

Normatividad	Título	Artículos	Medio de Publicación
Ley 1133 de 2007 Nivel Nacional – Congreso de la República	“Por medio de la cual se crea e implementa el programa “Agro Ingreso Seguro – AIS””.	Artículo 2°. Marco General. El Programa “Agro, Ingreso, Seguro” de que trata la presente ley se enmarca dentro de las acciones previstas por el gobierno nacional para promover la productividad y competitividad, reducir la desigualdad en el campo y preparar al sector agropecuario para enfrentar el reto de la internacionalización de la economía. En tal sentido, se propenderá por el ordenamiento productivo del territorio y la empresarización del campo, en concordancia con la agenda interna de productividad y competitividad, la apuesta exportadora del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), y en coordinación con las instituciones del orden territorial. (...)	Diario Oficial. Año CXLII. N. 46595. 10, Abril, 2007. Pág.35. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://j.accounter.co/images/stories/Documento/NormatividadNov/Ley1133.pdf
Decreto 4678 de 2007 Nivel Nacional – Ministerio del Interior y de Justicia	“Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto 3363 de 2007”.	Artículo 1°. El inciso 2° del literal d) del artículo 1° del Decreto 3363 de 2007 quedará así: Los beneficiarios del PRAN deberán solicitar la reestructuración mediante comunicación dirigida directamente a Finagro, hasta el 28 de febrero de	Diario Oficial. Año CXLIII. N.46828. 30, Noviembre, 2007. Pág.52. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Decretos/1549124

Decreto 3363 de 2007 Nivel Nacional – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	“Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 967 de 2000”.	2008, debiendo suscribir los títulos de deuda y demás documentos que se requieran por Finagro, a más tardar el 30 de abril de 2008. En el evento en el que contra el deudor se hubiese iniciado el cobro judicial de la respectiva obligación, en esta última fecha deberá haber cancelado el valor de los honorarios y los gastos judiciales que se hubiesen generado en el trámite del respectivo cobro. (...)	Diario Oficial No. 46743 de 6 de Septiembre de 2007. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/node/basic-page/files/dec_pran_num_3363_2007.pdf
		Artículo 1°. El párrafo del artículo 8° del Decreto 967 de 2000 quedará así: Párrafo. Finagro podrá reestructurar las obligaciones adquiridas en desarrollo del Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional, PRAN, bajo las siguientes condiciones: a) Capitalización de intereses vencidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 886 del Código de Comercio. Para los anteriores efectos los beneficiarios de la reestructuración deberán suscribir los títulos valores que se requieran y en los cuales se recogerán la totalidad de las sumas adecuadas que se entenderán amparados con las garantías existentes; b) La tasa efectiva anual será del IPC + 6 puntos sobre el saldo nuevo de	

		capital. Los intereses moratorios serán los máximos establecidos por la ley. (...)	
Decreto 4430 de 2008 Nivel Nacional – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	“Por el cual se adicionan los Decreto, 1257 del 22 de junio de 2001 y 2795 del 2 de septiembre de 2004”.	Artículo 1°. Adiciónanse los parágrafos segundo y tercero al artículo 1° del Decreto 1257 de 2001, modificado por el Decreto 931 de 2002; del siguiente tenor: Parágrafo Segundo. Los recursos provenientes de la recuperación de la cartera, incluidos los aportes iniciales a que se refiere este Decreto, también se podrán aplicar para el desarrollo de otras actividades tendientes a la reactivación agropecuaria del sector cafetero. Cuando estos recursos tengan origen en el presupuesto de la Nación, podrán ingresar al programa, siempre y cuando se incorporen al Presupuesto General de la Nación, en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Parágrafo Tercero. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinará las actividades de reactivación que se enmarcan en el objeto del Programa Nacional de Reactivación Cafetera. (...)	Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%204430%20de%202008.pdf
Decreto 126 de 2011 Nivel Nacional – Ministerio de	“Por medio del cual se adoptan medidas en materia de riesgos, seguro agropecuario y crédito	Artículo 1°. Descuento de la Prima del Seguro Agropecuario. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario podrá disponer que,	Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en:

Agricultura y Desarrollo Rural	agropecuario, para atender la situación de emergencia económica, social y ecológica por grave calamidad pública declarada en el territorio colombiano e impedir la extensión de sus efectos”.	para los créditos cuyo valor esté amparado por el seguro agropecuario al que se refiere la Ley 69 de 1993, el valor de la prima asumido por el productor, sea descontado total o parcialmente de la comisión del servicio de garantía del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, siempre y cuando el FAG figure como beneficiario del seguro. Artículo 2. Subsidio de la Prima del Seguro Agropecuario. Los subsidios a la prima del seguro agropecuario a los que se refiere la Ley 69 de 1993 se podrán financiar con cargo al Programa Agro Ingreso Seguro – AIS de que trata la Ley 1133 de 2007. (...)	https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20126%20de%202011.pdf
Ley 1731 de 2014 Nivel Nacional – Congreso de Colombia	“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica)”.	Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto adoptar medidas, especialmente en materia de financiamiento, tendientes a impulsar la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y fortalecer la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica). (...)	Año CL No.49229. 31 de Julio de 2014. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/99380/118615/F1431615678/DECRETO%201444%20COLOMBIA.pdf
Decreto 2370 de 2015 Nivel Nacional –	“Por el cual se amplían las fuentes de financiación del	Artículo 1°. Recursos del Fondo de Microfinanzas Rurales: El Fondo de	Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en:

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Fondo de Microfinanzas Rurales creado por la Ley 1731 de 2014”.	Microfinanzas Rurales, creado en el artículo 2 de la Ley 1731 de 2014, estará integrado por los siguientes recursos: 1. Recursos del programa creado por la Ley 1133 de 2007, los cuales solo se podrán transferir al fondo por una sola vez, tal como lo dispone la Ley 1731 de 2014. 2. Recursos de recuperación de cartera de los convenios de microcrédito del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural financiados a través de esquemas de banca multilateral. 3. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación. 4. Recursos aportados por las entidades públicas o particulares a través de convenios o transferencias. 5. Recursos no reembolsables provenientes de entidades nacionales, internacionales o multilaterales. 6. Rendimientos financieros por colocación de cartera generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Fondo. 7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. Parágrafo. Los recursos que hacen referencia los numerales 3 y 4 del presente artículo, provenientes del Presupuesto General de la Nación, podrán ingresar al fondo	https://www.finagro.com.co/sites/default/files/decreto_2370_del_7_de_diciembre_de_2015.pdf
--	---	---	---

		una vez se incorporen al presupuesto en los términos de las normas orgánicas que regulan la materia, conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector agropecuario. (...)	
Decreto 2371 de 2015 Nivel Nacional – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	“Por el cual se crean y modifican unas funciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y se modifica el objeto y las competencias del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro”.	Artículo 2. Funciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Modifíquese numeral 2 Artículo 218 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cual quedará Artículo 218: Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (...) Funciones. Como organismos rector financiamiento y del manejo de riesgos del sector agropecuario, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, podrá: a. Determinar periódicamente, con base en recomendaciones de la secretaría el monto global de los recursos que cada una de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario destinará al sector. b. Establecer las actividades, los costos y los porcentajes estos últimos que podrán ser objeto financiación por entidades que integran el Sistema Nacional Crédito Agropecuario. (...)	Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202371%20DEL%2007%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf

Nota: Elaboración Propia

Anexo A. Tabla 3*Normatividad Política de protección a material genético 2007-2017*

Normatividad	Título	Artículos	Medio de Publicación
Resolución 36 de 2007 Nivel Nacional – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	“Por la cual se modifica la Resolución 148 del 15 de Marzo de 2004”.	Artículo 6. Requisitos exigidos para autorizar el uso del sello. El Ministerio podrá otorgar la administración del sello de alimento ecológico a las entidades certificadoras u organismos de control que estén debidamente acreditadas dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología, y también debidamente autorizadas por este Ministerio. (...)	Diario Oficial No.46.544 del 16 de Febrero de 2007. Recuperado el día 11 de Mayo de 2018, en: http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2007/46544/r_ma_0036_2007.html
Decreto 3991 de 2008 Nivel Nacional – Presidente de la República de Colombia	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 363 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.	Artículo 1°. Para efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 363 de 1997, entiéndase por actividad pecuaria: Actividad Pecuaria: es el desarrollo y ejecución de las diferentes etapas de la producción, comercialización, industrialización, inversión y distribución, incluida la prestación de servicios, la investigación y el desarrollo, la capacitación, el beneficio o aprovechamiento industrial o agroindustrial y la explotación comercial, en cualquier tipo de ganado mayor y menor. (...)	Diario Oficial. Año CXLIV. N. 47145. 17 de Octubre de 2008. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1539707

<p>Resolución 970 de 2010 Nivel Nacional Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)</p>	<p>“Por medio de la cual se establecen los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Artículo 1°. Objeto. Reglamentar y controlar la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, transferencia a título gratuito y/o uso de la semilla sexual, asexual, plántulas o material micropropagado de todos los géneros y especies botánicas para siembras de cultivares obtenidos por medio de técnicas y métodos de mejoramiento convencional, incluyendo dentro de éstos, la selección de mutaciones espontáneas o inducidas artificialmente y por métodos no convencionales como los organismos modificados genéticamente a través de ingeniería genética, con el fin de velar por la calidad de las semillas y la sanidad de las cosechas. (...)</p>	<p>Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: https://www.ica.gov.co/Normatividad/Normas-Ica/Resoluciones-Oficinas-Nacionales/RESOLUCIONES-DEROGADAS/RESOL-970-DE-2010.aspx</p>
<p>Ley 1518 de 2012 Nivel Nacional – Congreso de la República</p>	<p>“Por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional para la protección de las Obtenciones Vegetales, del 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991”.</p>	<p>Artículo 1°. Definiciones. Iv) Se entenderá por “obtentor”: - La personas que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad – La personas que sea el empleador de la persona antes mencionada o que haya encargado su trabajo, cuando la legislación de la Parte Contratante en cuestión así lo disponga o – el causahabiente de</p>	<p>Diario Oficial No.48400 de 13 de Abril de 2012. Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1518_2012.html</p>

		la primera o de la segunda persona mencionadas, según el caso. (...)	
Resolución 3168 de 2015 Nivel Nacional – Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	“Por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento y se dictan otras disposiciones”.	Artículo 1. Objeto. Reglamentar y controlar la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento. (...)	Recuperado el día 11 de Mayo de 2018, en: https://www.ica.gov.co/getattachment/4e8c3698-8fcb-4e42-80e7-a6c7acde9bf8/2015R3168.aspx

Nota: Elaboración Propia

Anexo A. Tabla 4

Normatividad Política sobre fertilizantes, abonos y plaguicidas 2007-2017

Normatividad	Título	Artículos	Medio de Publicación
Resolución 968 de 2010 Nivel Nacional – Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	“Por medio de la cual se modifica la Resolución 150 de 2003”.	Artículo 3. Modificar el Artículo 29, el cual quedará así: Artículo 29. Los nombres comerciales de fertilizantes y acondicionadores de suelos que se comercialicen en Colombia, deberán ajustarse a términos de moderación técnica y científica y corresponder a las características de uso de producto, en ningún caso serán admitidas las denominaciones exageradas que induzcan a engaño o sustantivos que desvirtúen la naturaleza del producto. (...)	Recuperado el día 04 de Mayo de 2018, en: https://www.ica.gov.co/getattachment/57fca054-a919-4e7f-bd8f-69803492eb3a/2010R968.aspx

Resolución 0698 de 2011 Nivel Nacional – Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	“Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de departamentos técnicos de ensayos de eficacia, productores e importadores de bioinsumos de uso agrícola y se dictan otras disposiciones”.	Artículo 1. Objeto. Establecer los requisitos para el registro y control de las personas que produzcan, produzcan por contrato, importen y/o realicen ensayos de eficacia, así como para el registro de los bioinsumos de uso agrícola. (...)	Recuperado el día 15 de Abril de 2018, en: http://www.ica.gov.co/getattachment/225bd110-d1c4-47d7-9cf3-43745201e39a/2011R698.aspx
Decreto 1988 de 2013 Nivel Nacional – Presidencia – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	“Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 81 de 1988 literal a) y el artículo 6 de la Ley 101 de 1993”.	Artículo 3. Política de Intervención de Precios. A partir de la expedición del presente Decreto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, revisará el mecanismo de intervención para los precios de los fertilizantes, plaguicidas, medicamentos veterinarios y productos biológicos de uso pecuario, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Insumos Agrícolas y Pecuarios. (...)	Recuperado el día 04 de Mayo de 2018, en: http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/SEPTIEMBRE/12/DECRETO%201988%20DEL%2012%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202013.pdf
Decreto 625 de 2014 Nivel Nacional – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	“Por el cual se modifica el Decreto 1988 de 2013”.	Artículo 3. Modificación del Artículo 5 del Decreto 1988 de 2013, quedará así: 1. Precio promedio de lista... 2. Ventas netas de cada una de las presentaciones... 3. Relación de clientes y proveedores... 4. Clasificación de las ventas realizadas con financiación... 5. Costos de producción o adquisición... 6. Costos de comercialización... 7. Precio y volumen de las exportaciones realizadas. (...)	Recuperado el día 04 de Mayo de 2018, en: https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documents/D CAYF/Decreto%20625%20de%202014.%20(Modifica%201988).pdf

Nota: Elaboración Propia

Anexo A. Tabla 5*Normatividad Política sobre Capacitación y Asistencia Técnica 2007-2017*

Normatividad	Título	Artículos	Medio de Publicación
Ley 1876 de 2017 Nivel Nacional – Congreso de Colombia	“Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones”.	Artículo 1. ... Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano. (...)	Recuperado el día 24 de Abril de 2018, en: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20No%201876%20de%202017.pdf

Nota: Elaboración Propia

Anexo A. Tabla 6*Normatividad Política sobre comercio agrario 2007-2017*

Normatividad	Título	Artículos	Medio de Publicación
Decreto 4672 de 2007 Nivel Nacional – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	“Por el cual se modifica temporalmente el arancel para el maíz blanco establecido en el Arancel de Aduanas”.	Artículo 1. Establecer un arancel del 30% para la importación de maíz blanco, clasificado por la subpartida arancelaria. (...)	Recuperado el día 24 de Abril de 2018, en: http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=1682&name=Decreto-4672-2007.pdf

Decreto 4671 de 2007 Nivel Nacional – Ministerio del Interior y Justicia	“Por medio de la cual se prorroga la vigencia del artículo 3 del Decreto 3927 de 2006, para la subpartida arancelaria 1005.90.11.00 correspondiente a maíz amarillo”.	Que la cadena productiva del Maíz Amarillo – Sorgo – Yuca – Soya – Alimentos Balanceados – Avicultura – Porcicultura, solicitaron la prórroga de la vigencia del Índice de Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) para maíz amarillo hasta el 31 de Diciembre de 2007, debido al breve tiempo para hacer efectivo el IBSA para maíz amarillo en lo que resta del año 2007 y con el fin de reducir la presión sobre los puertos y el sobre costo que ellos genera; (...)	Diario Oficial No.46828 del 30 de Noviembre de 2007. Recuperado el día 24 de Abril de 2018, en: http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1548924
Decreto 4676 de 2007 Nivel Nacional – Ministerio del Interior y Justicia	“Por el cual se determinan los Aranceles Intracuota, Extracuota y los Contingentes Anuales para la importación de maíz amarillo, maíz blanco y fríjol soya en desarrollo del Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios (MAC) para 2008”.	Artículo 1. Contingentes anuales. Establecer Contingentes Anuales para la importación de maíz amarillo, maíz blanco y fríjol soya originarios y procedentes de países distintos de los Miembros de la Comunidad Andina. (...)	Diario Oficial No.46828 del 30 de Noviembre de 2007. Recuperado el día 24 de Abril de 2018, en: http://suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1549103
Decreto 1485 de 2008 Nivel Nacional – Presidente de la República de Colombia	“Por el cual se transforma el Fondo de Estabilización de Precios de Exportación del Cacao en el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao”.	Artículo 1. De la Organización. Transformase el Fondo de Estabilización de Precios de Exportación del Cacao, cuyo funcionamiento fue autorizado mediante el Decreto 1226 de 1989, reglamentado mediante Resolución número 0529 de 1989 y Resolución número 053 de 1990 del Ministerio	Diario Oficial No.46982 del 07 de Mayo de 2008. Recuperado el día 24 de Abril de 2018, en: http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1295958

		de Agricultura y Desarrollo Rural, en el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao que operará conforme a los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993. (...)	
Decreto 4551 de 2009 Nivel Nacional – Presidente de la República de Colombia	“Por el cual se determinan los aranceles intracuota, extracuota y los contingentes anuales para la importación de maíz amarillo, maíz blanco y fríjol soya en desarrollo del Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios (MAC) para 2010”.	Artículo 1. Contingentes anuales. Establecer Contingentes Anuales para la importación de maíz amarillo, maíz blanco y fríjol soya originarios y procedentes de países distintos de los Miembros de la Comunidad Andina. (...)	Diario Oficial No.47543 del 24 de Noviembre de 2009. Recuperado el día 24 de Abril de 2018, en: http://suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1547181
Decreto 140 de 2010 Nivel Nacional – Presidente de la República de Colombia	“Por el cual se modifica temporalmente el arancel para el maíz blanco establecido en el Arancel de Aduanas y se modifica el Decreto 4551 del 23 de noviembre de 2009”.	Artículo 1. Suspender la aplicación del Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP) para el maíz blanco, clasificado en la subpartida arancelaria 1005.90.12.00. (...)	Diario Oficial No.47603 del 25 de Enero de 2010. Recuperado el día 24 de Abril de 2018, en: http://suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1031475
Ley 1372 de 2010 Nivel Nacional – Congreso de la República	“Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC, el Memorando de Entendimiento relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC y el Canje de Notas respecto del	Artículo 1. Apruébanse el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, y el “Canje de Notas Respecto del Capítulo 4 del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de	Diario Oficial No.47585 del 7 de Enero de 2010. Recuperado el día 24 de Abril de 2018, en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1372_2010.htm 1

	<p>Capítulo 4 del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008”.</p>	<p>noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008. (...)</p>	
<p>Decreto 4900 de 2011 Nivel Nacional – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>	<p>“Por el cual se determinan los aranceles intracuota, extracuota y los contingentes anuales para la importación de maíz amarillo, maíz blanco y fríjol soya en desarrollo del Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios (MAC) para 2012”.</p>	<p>Artículo 1. Contingentes anuales. Establecer Contingentes Anuales para la importación de maíz amarillo, maíz blanco y fríjol soya originarios y procedentes de países distintos de los Miembros de la Comunidad Andina. (...)</p>	<p>Recuperado el día 24 de Abril de 2018, en: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20No.%204900%20de%202011.pdf</p>

Nota: Elaboración Propia

Referencias

- Acción Social - Ministerio de la Protección Social - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (2010). *Modelo de Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Obtenido de Formulación, Resultados, Recomendaciones: <http://www.osancolombia.gov.co/doc/modeloosan.pdf>
- Acción Social. (02 de Agosto de 2012). *Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional de la Presidencia de la República de Colombia*. Obtenido de https://wiki.umaic.org/wiki/Agencia_Presidencial_para_la_Acci%C3%B3n_Social_y_la_Cooperaci%C3%B3n_Internacional_de_la_Presidencia_de_la_Rep%C3%ABlica_de_Colombia
- Agencia de Noticias Universidad Nacional de Colombia. (9 de Noviembre de 2013). *Red por la justicia ambiental en Colombia*. Obtenido de Agroquímicos envenenan suelos en colombia. : <https://justiciaambientalcolombia.org/2013/11/25/agroquimicos-envenenan-suelos-en-colombia/>
- Aguilar, M. (20 de Enero de 2011). *Departamento Nacional de Planeación*. Obtenido de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, la Experiencia de Sinergia: <https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/41751/AGUILAR.pdf>
- Caracol Radio. (9 de Noviembre de 2017). *En Colombia se construirá el primer Banco de Semillas del Futuro*. Obtenido de Colprensa/Archivo: http://caracol.com.co/radio/2017/11/09/nacional/1510252386_639696.html
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (Noviembre de 2013). *La Política de Reforma Agraria y Tierras en Colombia*. Obtenido de Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/agraria/politica-agraria-tierras.pdf>
- Centro Virtual de Negocios - CVN. (24 de Agosto de 2016). *Productos que importa Colombia: balance de los años 2014, 2015 y 2016*. Obtenido de Felipe Catelli, Noticias Comercio Exterior: <https://www.cvn.com.co/productos-que-importa-colombia/>
- CIAT International Center Tropical Agriculture. (13 de Diciembre de 2012). *Decision and Policy Analysis Research Area - DAPA*. Obtenido de Productividad Agrícola de Colombia: Retos y temas pendientes: <http://dapa.ciat.cgiar.org/productividad-agricola-de-colombia-retos-y-temas-pendientes/>
- CNN Latinoamerica Colombia. (19 de Febrero de 2018). *ONU alerta por el aumento desmedido de desplazamientos forzados en Colombia*. Obtenido de <http://cnnespanol.cnn.com/2018/02/19/onu-alerta-por-el-aumento-desmedido-de-desplazamientos-forzados-en-colombia/>

- Colombia.com. (2018). *Colombia Información - Estadística - Población*. Obtenido de Departamento Administrativo de Estadística (DANE): <https://www.colombia.com/colombia-info/estadisticas/poblacion/>
- Comité de Seguridad Alimentaria Mundial. (20 de Octubre de 2012). *En buenos términos con la terminología*. Obtenido de Evolución de los conceptos subyacentes: <http://www.fao.org/docrep/meeting/026/MD776s.pdf>
- Constitución Política de Colombia 1991. (6 de Julio de 1991). *Capítulo 2. De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales*. Obtenido de Procuraduría: https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm
- Contextoganadero. (11 de Noviembre de 2014). *Asistencia Técnica Gratuita para aprender Uso Correcto de Agroquímicos*. Obtenido de Una lectural rural de la realidad colombiana: <http://www.contextoganadero.com/economia/asistencia-tecnica-gratuita-para-aprender-uso-correcto-de-agroquimicos>
- Corporación Yira Castro. (Enero de 2014). *Proyecto Ley General de Tierras, Reforma Agraria y Desarrollo Rural Integral, desde la visión de las comunidades y los pueblos rurales*. Obtenido de Documentos y Pronunciamientos: <http://cyjiracastro.org.co/wp-content/uploads/2017/02/LEY-DE-TIERRAS.pdf>
- Cotier, J. P., & Moron, C. (1997). *Depósitos de Documentos de la FAO*. Obtenido de Departamento de Agricultura: <http://www.fao.org/docrep/010/ah833s/ah833s07.htm>
- De la Fuente De Lleras, C., Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, & Ministerio de la Protección Social. (Octubre de 2009). *Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia 2010*. Obtenido de Protocolo de Investigación: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/Base%20de%20datos%20ENSIN%20-%20Protocolo%20Ensin%202010.pdf>
- delaurbe. Periodismo Universitario para la ciudad. (6 de Noviembre de 2015). *Por desnutrición, en Colombia han muerto este año 215 niños menores de cinco años*. Obtenido de Madres malnutridas, insalubridad, falta de agua potable, olvido institucional, pobreza e inseguridad alimentaria son algunas de las causas de estas muertes.: <http://delaurbe.udea.edu.co/2015/11/06/por-desnutricion-en-colombia-han-muerto-este-ano-215-ninos-menores-de-cinco-anos/>
- Departamento Nacional de Estadística - DANE. (27 de Octubre de 2015). *Censo Nacional Agropecuario 2014*. Obtenido de Comunicado de Prensa: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014#entrega-de-resultados-del-3er-censo-nacional-agropecuario-preliminar>
- Departamento Nacional de Planeación. (29 de Mayo de 1996). *CONPES DNP-2847 UDS-DISAL*. Obtenido de Plan Nacional de Alimentación y Nutrición 1996-2005: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_2847_1996.htm

Departamento Nacional de Planeación. (Octubre de 2015). *EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE RESULTADOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD*. Obtenido de Informe de Resultados de Evaluación: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/138_InformeFinal.pdf

Departamento Nacional de Planeación.
(23<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normograma/DECRETO%202189%20DE%202017.pdf> de Diciembre de 2017). *Decreto No.2189 de 2017*.

Departamento Nacional de Planeación. (5 de Abril de 2018). *Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/DNP/organigrama/Paginas/Direccion-de-seguimiento-y-evaluacion-de-politicas-publicas.aspx>

Departamento Nacional de Planeación - SINERGIA. (Abril de 2016). *Pérdida y Desperdicio de Alimentos en Colombia*. Obtenido de Estudio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/P%C3%A9rdida%20y%20desperdicio%20de%20alimentos%20en%20colombia.pdf>

Dinero. (23 de Junio de 2015). *¿Por qué Colombia decidió importar fertilizantes para el agro?* Obtenido de Economía: <https://www.dinero.com/pais/articulo/colombia-compra-fertilizantes-importados-para-regular-precios-internos/209754>

Dinero. (18 de Enero de 2016). *El desafío de Colombia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de La paz, la pobreza y la educación son algunos de los ítems que Colombia necesita reforzar si desea cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.:
<https://www.dinero.com/economia/articulo/objetivos-de-desarrollo-sostenible-en-colombia/218173>

Dinero. (16 de Febrero de 2016). *Tendencias Alimentos*. Obtenido de "Rajados" en Seguridad Alimentaria: <http://www.dinero.com/pais/articulo/cifras-de-seguridad-alimentaria-en-colombia-para-el-2016/219321>

Dinero. (24 de Abril de 2017). *ONU alerta sobre graves crisis alimentarias que afrontan 22 países en 2017*. Obtenido de Edición Impresa. Tendencias. Hambruna.:
<https://www.dinero.com/economia/articulo/crisis-alimentaria-de-22-paises-en-2017-segun-onu/244415>

Documento Conpes Social 113. (31 de Marzo de 2007). *Consejo Nacional de Política Económica Social*. Obtenido de República de Colombia - Departamento Nacional de Planeación:
<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL.pdf>

El Campesino.co. La voz del campo colombiano. Fundado en 1958. Conozca los principales puntos del paro cívico nacional. 14 de Marzo de 2016. Recuperado el día 14 de Abril de 2018, en:
<http://www.elcampesino.co/conozca-los-principales-puntos-del-paro-civico-nacional/>

El Colombiano. (22 de Mayo de 2017). *81 niños han muerto por desnutrición en lo que va corrido del año*. Obtenido de <http://www.elcolombiano.com/colombia/ninos-muertos-por-desnutricion-en-colombia-en-2017-EH6584042>

- El Espectador. (23 de Enero de 2014). *Exceso de fertilizantes en el país afecta economía, ambiente y salud*. Obtenido de Agencia de Noticias de la Universidad Nacional:
<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/exceso-de-fertilizantes-el-pais-afecta-economia-ambient-articulo-470409>
- El Espectador. (11 de Mayo de 2016). *El proceso de paz no ha reducido significativamente el desplazamiento en Colombia*. Obtenido de Noticias:
<https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/el-proceso-de-paz-no-ha-reducido-significativamente-el-articulo-631756>
- El Espectador. (4 de Diciembre de 2017). *¿Cómo está la seguridad alimentaria en Colombia a un año del acuerdo de paz?* Obtenido de <https://colombia2020.elespectador.com/pais/como-esta-la-seguridad-alimentaria-en-colombia-un-ano-del-acuerdo-de-paz>
- El Espectador Colombia 2020. (4 de Diciembre de 2017). *PAÍS*. Obtenido de ¿Cómo está la Seguridad Alimentaria en Colombia a un año del acuerdo de paz?:
<https://colombia2020.elespectador.com/pais/como-esta-la-seguridad-alimentaria-en-colombia-un-ano-del-acuerdo-de-paz>
- El Tiempo. (16 de Noviembre de 2016). *Campesinos asociados y capacitados, el reto del agro en Colombia*. Obtenido de Economía: <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/retos-de-la-agricultura-en-colombia-35762>
- El Tiempo. (22 de Septiembre de 2016). *En La Guajira, 56 niños han muerto por desnutrición durante 2016*. Obtenido de Las autoridades, por su parte, destacan que han ayudado a más de 1.000 a combatir el problema.: <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/muertes-de-ninos-en-la-guajira-por-desnutricion-44375>
- El Tiempo. (22 de Octubre de 2016). *Semillas de Calidad garantizan mayor competitividad, dicen expertos*. Obtenido de Economía: <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/semillas-en-la-politica-agraria-para-la-competitividad-29841>
- El Tiempo. Archivo Digital. Los cinco puntos clave del nuevo paro agrario. Recuperado el día 13 de Abril de 2018, en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13894559>
- Epstein, L. (28 de Febrero de 2017). *Asociación Ambiente y Sociedad*. Obtenido de Nueva Publicación: Seguridad Alimentaria en Colombia.: <http://www.ambienteysociedad.org.co/es/nueva-publicacion-seguridad-alimentaria-en-colombia/>
- EUROPAPRESS. (22 de Noviembre de 2017). *Amnistía denuncia que el conflicto armado sigue en Colombia a pesar del acuerdo con las FARC*. Obtenido de Internacional:
<http://www.europapress.es/internacional/noticia-amnistia-denuncia-conflicto-armado-sigue-colombia-pesar-acuerdo-farc-20171122222159.html>
- Fajardo M., D. (Abril de 2012). *Semanario Virtual Caja de Herramientas*. Obtenido de La Política Agraria del Gobierno de Juan Manuel Santos: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0298/articulo08.html>
- FAO. (s.f.). *Producción y Seguridad Alimentaria*. Obtenido de Capítulo 2:
<http://www.fao.org/docrep/006/w0073s/w0073s06.htm>

- FAO.Org. (s.f.). *Alimentar la mente para combatir el hambre*. Obtenido de Cuadernillo de Trabajos Prácticos del Tercer Ciclo de la EEB: <http://www.fao.org/docrep/013/am289s/am289s03.pdf>
- FAO.Org. (s.f.). *Alimentar la mente para crecer y vivir sanos*. Obtenido de Obtenido de Cuadernillo de Trabajos Prácticos del Tercer Ciclo de la EEB: <http://www.fao.org/docrep/013/am289s/am289s03.pdf>
- Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO. (2016). *Informe de Gestión Sostenible 2016*. Obtenido de Minagricultura - Todo por un Nuevo País: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/informe_de_gestion_2016.pdf
- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA. (Noviembre de 2015). *Construyendo políticas públicas en asistencia técnica y extensión rural para potenciar sistemas de innovación con enfoque territorial*. Obtenido de <http://www.iica.int/es/prensa/noticias/construyendo-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-en-asistencia-t%C3%A9cnica-y-extensi%C3%B3n-rural-para>
- La Opinión. (15 de Mayo de 2017). *Colombia sube la siembra de cultivos transgénicos*. Obtenido de Economía: <https://www.laopinion.com.co/economia/colombia-sube-la-siembra-de-cultivos-transgenicos-133377#OP>
- Minagricultura - Todos por un Nuevo País. (18 de Abril de 2018). *Agencia de Desarrollo Rural - Cosechando Progreso*. Obtenido de Asistencia Técnica Rural: <http://www.adr.gov.co/servicios/asistencia-t%C3%A9cnica-rural>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (05 de Agosto de 2015). *Colombia Siembra*. Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Colombia-Siembra/Paginas/default.aspx>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (28 de Octubre de 2016). *El 83.5% de los alimentos que consumen los colombianos son producidos por nuestros campesinos*. Obtenido de Noticias: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/El-83-de-los-alimentos-que-consumen-los-colombianos-son-producidos-por-nuestros-campesinos.aspx>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (8 de Julio de 2017). *Las exportaciones de productos agropecuarios colombianos crecieron en mayo*. Obtenido de Noticias: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Las-exportaciones-de-productos-agropecuarios-colombianos-crecieron-en-mayo.aspx>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (s.f.). *Clima y Sector Agropecuario Colombiano - Adaptación para la Sostenibilidad Productiva*. Obtenido de Aclimate Colombia Org.: <http://www.aclimatecolombia.org/colombia-debe-empezar-investigar-las-semillas-para-mejorar-segun-ministro-de-agricultura/>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Gobierno de Colombia. (2011). *RESUMEN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS*. Obtenido de http://www.tlc.gov.co/publicaciones/723/resumen_del_tratado_de_libre_comercio_entre_colombia_y_estados_unidos

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. / República de Colombia. (3 de Noviembre de 2007). *Colombia y EE.UU. firmaron Tratado de Libre Comercio*. Obtenido de Oficina de Comunicaciones: http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/Negotiations/COLSign_s.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social ;. (22 de Febrero de 2016). *ABECÉ de la Política de Seguridad Alimentaria*. Obtenido de Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/abc-seguridad-alimentaria-nutricional.pdf>
- Organización Mundial del Comercio. (2012). *Exámen de las Políticas Comerciales - Informe de la Secretaría - Colombia*. 22: Mayo.
- Pretelt Chaijub, J. I. (2012). *Sentencia C-644/12*. Obtenido de Corte Constitucional Gobierno de Colombia: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-644-12.htm>
- Publicado por el Programa CE-FAO. (2011). *La Seguridad Alimentaria: Información para la toma de decisiones*. Obtenido de <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>
- República de Colombia. Comité Intersectorial de Inclusión Financiera. (Mayo de 2016). *Estrategia Nacional de Inclusión Financiera en Colombia*. Obtenido de http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-041673%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierra - UAEGTRD. (18 de Noviembre de 2017). *Informe Audiencia Rendición de Cuentas Vigencia 2016*. Obtenido de Rendición de Cuentas 2017 - Unidad de Restitución de Tierras: <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/695548/Informe+a+la+Audiencia+d+e+Rencici%C3%B3n+de+Cuentas+vigencia+2016+realizada+2017.pdf/9d90473a-a9f2-43d7-b89f-d8a0112ed8b7>
- Unidad de Restitución de Tierras. (30 de Septiembre de 2015). *Política de Restitución de Tierras en Colombia*. Obtenido de Avance en el Proceso de Restitución: <http://fear.javeriana.edu.co/documents/2781897/5711404/Alcelis+Coneo+Barboza-Pol%C3%ADtica+de+Restituci%C3%B3n+de+Tierras+en+Colombia.pdf/eb9b5c8c-8a64-4665-8561-7a2bed326b02>
- Zona Cero. (25 de Febrero de 2018). *Alarmante cifra de muerte de niños por desnutrición en Colombia: 9 en una semana*. Obtenido de La Guajira sigue siendo el departamento con las cifras más altas de muertes por desnutrición.: <http://zonacero.com/?q=generales/alarmante-cifra-de-muerte-de-ninos-por-desnutricion-en-colombia-9-en-una-semana-101254>